



Boletín Oficial Municipal

de la Ciudad de Almafuerde

DEPARTAMENTO EJECUTIVO DECRETOS

TOMO XI- AÑO 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 977/23

VISTO:

La necesidad de llevar a cabo la construcción de 10 viviendas en nuestra Ciudad, en el marco del Programa "Casa Propia-Construir Futuro", y en base al Convenio de Financiamiento de fecha 24 de julio de 2023, celebrado con la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, aprobado mediante el Decreto Municipal N° 940/23;

Y CONSIDERANDO:

Que la selección de los oferentes para ejecutar la obra mencionada en el visto, deberá realizarse por Concurso Privado de Precios de conformidad a la Ordenanza N°1314/11 y bajo la autorización dispuesta por la Ordenanza Municipal N° 1819/2022;

Que es procedente y necesario para la aplicación del presente Concurso Privado de Precios, que este Departamento Ejecutivo adopte las medidas conducentes;

Que de tal modo se garantiza la transparencia del Acto y la igualdad de oportunidades en los presupuestos solicitados a los oferentes que concursen precios;

Que por lo tanto se establecen idénticas condiciones generales y particulares para los participantes y las bases que regirán entre las partes para la firma y cumplimiento del vínculo contractual respectivo, emergente de este Acto; y

Que el presupuesto de gastos del corriente año cuenta con partida presupuestaria para imputar la erogación que demande esta contratación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Art.1°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal y DISPONGASE la selección del Proveedor que brinde la modalidad y plazos de ejecución necesarios para llevar a cabo la construcción de 10 viviendas en nuestra Ciudad, en el marco del Programa "Casa Propia-Construir Futuro", de acuerdo a los términos establecidos en el Convenio de Financiamiento, de fecha 24 de julio de 2023, celebrado con la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, aprobado a través del Decreto Municipal N° 940/23 mediante el Concurso Privado de Precios identificado como N° 01/23, que se establece por el presente Decreto.

Art.2°) INCORPORASE como Anexo I, el listado de materiales de construcción y de recursos humanos como mano de obra requeridos para la realización de la obra en cuestión, de acuerdo al Proyecto "Construcción de 10 Viviendas en Almafuerde", adjunto en el Convenio de Financiamiento mencionado en el artículo anterior y las condiciones generales y particulares para el presente Concurso Privado de Precios N° 01/23, que figura como Anexo II y que forman partes integrantes del presente Decreto.

Art.3°) REMITASE a la Dirección de Hábitat y Vivienda, para su conocimiento y efectos, a los fines del presente Concurso de Precios.

Art.4°) IMPUTASE la erogación que demande la presente Contratación a la partida 11.2.1.08.02.01.06 Obra Viviendas Nacionales Plan Casa Propia del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 977/23

ALMAFUERTE, 01 de septiembre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 977/23. ANEXO II **CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA** **EL CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 01/23**

PRIMERA: Los Presupuestos solicitados se presentarán por escrito y/o correo electrónico, los cuales serán receptados a través de la Dirección de Hábitat y Vivienda, hasta el día 26 de septiembre de 2023.

SEGUNDA: La adjudicación del Concurso Privado de Precios será otorgada por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal, considerando la oferta más conveniente al objeto del mismo, como máximo dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de recepción de Presupuestos. Entiéndase como oferta más conveniente, aquella que resultare de merituar y evaluar todos los factores y parámetros, no sólo desde lo económico sino también, teniendo en cuenta las demás condiciones, beneficios, operatividad y disponibilidad.

TERCERA: Cada Presupuesto recibido deberá estar sujeto a las diferentes características que se especifican dentro del "Programa Casa Propia-Construir Futuro", para llevar a cabo la construcción de 10 viviendas en la Ciudad de Almafuerde, y en base al Convenio de Financiamiento de fecha 24 de julio de 2023, celebrado con la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, aprobado mediante el Decreto Municipal N° 940/23.

CUARTA: El Departamento Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

QUINTA: La Dirección de Hábitat y Vivienda será la encargada de entregar al Departamento Ejecutivo Municipal, los Presupuestos recibidos, en un plazo máximo de 24 hs a la fecha establecida para la recepción de los mismos.

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 978/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Iván Exequiel Sistema, DNI N° 32.099.307, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Iván Exequiel Sistema, DNI N° 32.099.307, quien desarrollará tareas de recolección de residuos en espacios verdes, a través de la Subsecretaría de Ambiente, a partir del 01 de septiembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por la suma de \$ 60.100 (pesos sesenta mil cien) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 978/23

ALMAFUERTE, 01 de septiembre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 979/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Christian Gastón Fernández, DNI N° 33.268.813, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Christian Gastón Fernández, DNI N° 33.268.813, quien desarrollará tareas de recolección de residuos verdes y mantenimiento en espacios públicos, a través de la Subsecretaría de Ambiente, a partir del 01 de septiembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por la suma de \$ 55.110 (pesos cincuenta y cinco mil ciento diez) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

**PUBLICACION OFICIAL DE DECRETOS, ORDENANZAS, RESOLUCIONES,
DECLARACIONES, BALANCES Y TODO ACTO DE GOBIERNO QUE PRODUZCA
EFECTOS DE CARACTER GENERAL.**

Art. 21 y 80 C.O.M. - ORDENANZA MUNICIPAL N° 898 / 03



DECRETO MUNICIPAL N° 979/23
ALMAFUERTE, 04 de septiembre de 2023
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 980/23**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Julieta Carla Rojo, DNI N° 41.522.503, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Julieta Carla Rojo, DNI N° 41.522.503, quien desarrollará tareas de barrido en espacios públicos, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 01 de septiembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por la suma de \$ 49.500 (pesos cuarenta y nueve mil quinientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 980/23

ALMAFUERTE, 04 de septiembre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 981/23**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Ana Paula Pinilla, DNI N° 45.091.411, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Ana Paula Pinilla, DNI N° 45.091.411, quien desarrollará tareas de barrido en espacios públicos, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 01 de septiembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por la suma de \$ 49.500 (pesos cuarenta y nueve mil quinientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 981/23

ALMAFUERTE, 04 de septiembre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 982/23**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un particular, para realizar las siguientes tareas: recolección de líquidos radiográficos y/o fotográficos, Área de Salud, desde el 01 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Guillermo Karl, DNI N° 34.840.813, en representación de la firma "Ambientar S.R.L.", CUIT N° 30-71516862-2, con domicilio en calle Las Heras N° 642, de la localidad de Laborde, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 13.181,82 (pesos trece mil ciento ochenta y uno con 82/100), más IVA mensuales, en concepto de honorarios, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la firma "Ambientar S.R.L." llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta empresa, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Guillermo Karl, DNI N° 34.840.813, en representación de la firma "Ambientar S.R.L.", CUIT N° 30-71516862-2, con domicilio en calle Las Heras N° 642, de la localidad de Laborde, Provincia de Córdoba, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la firma "Ambientar S.R.L." la cantidad de \$ 13.181,82 (pesos trece mil ciento ochenta y uno con 82/100) más IVA mensuales por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios, firmado el 01 de septiembre de 2023, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024.

Art.3°) "Ambientar S.R.L." realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.4°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.1.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.5°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.6°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 982/23

ALMAFUERTE, 04 de septiembre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 983/23**VISTO:**

La elaboración de un Proyecto de Ordenanza, de autoría de este Departamento Ejecutivo, que prevé la renovación del Convenio de Impuesto Automotor Unificado con el Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba y autoriza al Intendente Municipal para suscribirlo;

Y CONSIDERANDO:

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza que consta de 3 (tres) artículos y que aprueba lo mencionado en el visto del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 983/23

ALMAFUERTE, 04 de septiembre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 984/23**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un particular, para realizar las siguientes tareas: cocinera del Programa PAICOR en la Escuela Arturo Capdevila, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, con un total de 40 hs mensuales, a cumplir de lunes a viernes en el horario de 12:30 hs a 14:30 hs, desde el 01 de septiembre de 2023 hasta el 01 de diciembre de 2023, por periodo de prueba;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Sandra Leguizamón, DNI N° 24.438.580, con domicilio en calle Rosario Vera Peñaloza N° 15, B° El Salto, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 22.000 (pesos veintidós mil) mensuales y por todo concepto;

Que la Sra. Leguizamón llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta persona, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Sandra Leguizamón, DNI N° 24.438.580, con domicilio en calle Rosario Vera Peñaloza N° 15, B° El Salto, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Leguizamón la cantidad de \$ 22.000 (pesos veintidós mil) mensuales por todo concepto y en base al Contrato de Locación de Servicios, firmado el 31 de agosto de 2023, cuya vigencia se establece por periodo de prueba, a partir del día 01 de septiembre de 2023 hasta el 01 de diciembre de 2023.

Art.3°) LA Sra. Leguizamón realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.



Art.4°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 08.1.3.05.01.10.02 PAICOR-Consumo y Mantenimiento Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.5°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.6°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 984/23

ALMAFUERTE, 04 de septiembre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 985/23

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un contratista para realizar la siguiente obra: ejecución de 33 m2 de badenes de bocacalles de hormigón, según Pliego de Especificaciones Técnicas, que se detalla en Proyecto Anexo adjunto, destinados al Loteo "Leandro N. Alem";

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Rodrigo Guevara, DNI N° 32.954.220, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 173.845,24 (pesos ciento setenta y tres mil ochocientos cuarenta y cinco con 24/100), contra presentación de la factura y certificados de obra ante la Sección Contaduría, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 18 de agosto de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Rodrigo Guevara, DNI N° 32.954.220, firmado el 18 de agosto de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 173.845,24 (pesos ciento setenta y tres mil ochocientos cuarenta y cinco con 24/100), de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3°-Precio, de la contratación respectiva, que se adjunta, contra presentación de la factura y certificados de obra ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.01.02.22 Obras de Infraestructura para Loteos del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 985/23

ALMAFUERTE, 04 de septiembre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 986/23

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un contratista para realizar la siguiente obra: ejecución de 559 m2 de cordón cuneta de hormigón, según Pliego de Especificaciones Técnicas, que se detalla en Proyecto Anexo adjunto, destinados al Loteo "Leandro N. Alem";

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Rodrigo Guevara, DNI N° 32.954.220, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 2.944.832,96 (pesos dos millones novecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta y dos con 96/100), contra presentación de la factura y certificados de obra ante la Sección Contaduría, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 18 de agosto de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Rodrigo Guevara, DNI N° 32.954.220, firmado el 18 de agosto de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 2.944.832,96 (pesos dos millones novecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta y dos con 96/100), de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3°-Precio, de la contratación respectiva, que se adjunta, contra presentación de la factura y certificados de obra ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.01.02.22 Obras de Infraestructura para Loteos del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 986/23

ALMAFUERTE, 04 de septiembre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 987/23

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar las siguientes tareas: trabajos de terminación de albañilería en vivienda del Plan "TU CASA I", entre los días 14 y 31 de agosto de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Sergio Mauricio García, DNI N° 18.238.596, con domicilio en calle Pedro B. Palacios N° 688, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 115.000 (pesos ciento quince mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Obra con el Sr. Sergio Mauricio García, DNI N° 18.238.596, con domicilio en calle Pedro B. Palacios N° 688, firmado el 14 de agosto de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 115.000 (pesos ciento quince mil), de manera semanal, previa certificación expedida por la Dirección de Hábitat y Vivienda, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.01.02.21 Obra Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 987/23

ALMAFUERTE, 04 de septiembre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 988/23

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de terminación en vivienda semilla N° 3 del Programa Provincial "Vivienda Semilla II", en base al Contrato de Locación de Obra, de fecha 28 de agosto de 2023, a partir del día 28 de agosto de 2023 y hasta el 29 de noviembre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Adolfo Carlos Morales, DNI N° 26.203.294, con domicilio en calle La Pampa N° 824, B° Parque de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 1.200.000 (pesos un millón doscientos mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Adolfo Carlos Morales, DNI N° 26.203.294, con domicilio en calle La Pampa N° 824, B° Parque de nuestra Ciudad, firmado el 28 de agosto de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 1.200.000 (pesos un millón doscientos mil), el cual se pagará de manera semanal de acuerdo a Certificación de avance de Obra presentada por la Dirección de Hábitat y Vivienda, por el periodo y tareas detalladas por parte del Contratado, contra presentación de los recibos correspondientes ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.02.01.05.02 Obra Vivienda Plan Semilla II del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) LA presente Contratación regirá a partir del 28 de agosto de 2023 y hasta el 28 de noviembre de 2023.



Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.
Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.
DECRETO MUNICIPAL N° 988/23
ALMAFUERTE, 04 de septiembre de 2023
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 989/23**VISTO:**

El Convenio Específico de Colaboración, de fecha 10 de agosto de 2023, celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde, representada por el Intendente Municipal, Dr. Néstor Rubén Dagum y el Secretario de Gobierno Sr. Fernando José Martínez y la Cooperativa de Servicios Públicos Almafuerde Ltda., representada por el Presidente Sr. Alberto Eugenio Charras, DNI N° 13.462.289, la Secretaria Sra. Mónica Claudia Lemus, DNI N° 14.958.124 y el Tesorero Sr. Alberto Antonio Cañón Cañón, DNI N° 11.829.133;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se encuentra enmarcado dentro del alcance del Convenio Marco de Colaboración Recíproca, celebrado entre ambas instituciones, Ordenanza Municipal N° 1720/2020, el Contrato de Concesión del Servicio Público de Provisión y Distribución de Agua Potable, Ordenanza Municipal N° 1526/2016 y teniendo en cuenta la problemática de altos consumos de agua potable que se registran en el Complejo Habitacional "Monoblock", no compatibles con los consumos residenciales promedio, lo que implica un alto costo económico para los vecinos del sector, y en caso de tratarse de fugas o pérdidas de agua, un posible riesgo de deterioro de las instalaciones;

Que tiene el propósito de instrumentar un esquema temporal de medidas y actividades que contribuyan a obtener un diagnóstico y detección de fallas, problemas técnicos, de funcionamiento o de uso del sistema interno de agua del Complejo Habitacional "Monoblock" y a su vez procurar una solución que permita evitar pérdidas de agua y ubicar los consumos del sector en niveles promedios para nuestra Ciudad;

Que consta de 6 (seis) clausulas, las cuales desarrollan en todas sus partes, las disposiciones celebradas en ese acto;

Que tendrá una vigencia de 6 (seis) meses por el periodo comprendido entre el 10 de agosto de 2023 y el 10 de febrero de 2024; y

Que se encuentra avalado por el Art.87°)-Atribuciones- de la Carta Orgánica Municipal, que expresa: "Son atribuciones del Intendente (...). Inc.16°): Celebrar convenios con la Nación, Provincias, Municipios, Comunas, Entes Públicos o Privados que tengan por fin desarrollar actividades de interés para la actividad local (...);"

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Convenio Específico de Colaboración, de fecha 10 de agosto de 2023, celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde, representada por el Intendente Municipal, Dr. Néstor Rubén Dagum y el Secretario de Gobierno Sr. Fernando José Martínez y a Cooperativa de Servicios Públicos Almafuerde Ltda., representada por el Presidente Sr. Alberto Eugenio Charras, DNI N° 13.462.289, la Secretaria Sra. Mónica Claudia Lemus, DNI N° 14.958.124 y el Tesorero Sr. Alberto Antonio Cañón Cañón, DNI N° 11.829.133, a los fines y por los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por las Subsecretarías de Desarrollo Urbano, Desarrollo Humano y Acción Social y el Área de Finanzas.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 989/23

ALMAFUERTE, 05 de septiembre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 990/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar las siguientes tareas: 110 fletes por traslado de Materiales de Construcción destinados a las viviendas del Programa "TU CASA I", entre los días 28/07/2023 hasta el 31/08/2023;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Jéssica Alejandra Oviedo, DNI N° 31.413.964, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 275.000 (pesos doscientos setenta y cinco mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Jéssica Alejandra Oviedo, DNI N° 31.413.964, firmado el 28 de julio de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 275.000 (pesos doscientos setenta y cinco mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.01.02.21 Obra Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 990/23

ALMAFUERTE, 05 de septiembre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 991/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar las siguientes tareas: 175 fletes por traslado de Materiales de Construcción destinados a las viviendas del Programa "Vivienda Semilla II", entre los días 28/07/2023 hasta el 31/08/2023;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Jéssica Alejandra Oviedo, DNI N° 31.413.964, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 425.000 (pesos cuatrocientos veinticinco mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Jéssica Alejandra Oviedo, DNI N° 31.413.964, firmado el 28 de julio de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 425.000 (pesos cuatrocientos veinticinco mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.02.01.05.02 Obra Vivienda Plan Semilla II del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 991/23

ALMAFUERTE, 05 de septiembre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 992/23**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un particular, para realizar las siguientes tareas: supervisor en Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, con un total de 35 hs semanales, a cumplir los días lunes a viernes de 6 a 13 hs, desde el 03 de agosto de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Daniel Eduardo Mateo, DNI N° 16.070.869, con domicilio en calle Pedro Giachino N° 106, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 160.000 (pesos ciento sesenta mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada por ante la Sección Contaduría;

Que el Sr. Mateo llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta persona, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Daniel Eduardo Mateo, DNI N° 16.070.869, con domicilio en calle Pedro Giachino N° 106, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE al Sr. Mateo la cantidad de \$ 160.000 (pesos ciento sesenta mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada por ante Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios, firmado el 02 de agosto de 2023, cuya vigencia se establece a partir del día 03 de agosto de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.



Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) EL Sr. Mateo realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 992/23

ALMAFUERTE, 05 de septiembre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 993/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Ayelén Garavelli, DNI N° 35.164.643, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Ayelén Garavelli, DNI N° 35.164.643, quien desarrollará tareas de mantenimiento de espacios verdes del Edificio Municipal, a través de la Secretaría de Gobierno, a partir del 01 de septiembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por la suma de \$ 49.500 (pesos cuarenta y nueve mil quinientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 993/23

ALMAFUERTE, 06 de septiembre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 994/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 01 de septiembre de 2023, del Sr. Rodrigo Ezequiel Asebedo, DNI N° 36.776.265, otorgada por Decreto N° 730/23;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 730/23, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 01 de septiembre de 2023, al Sr. Rodrigo Ezequiel Asebedo, DNI N° 36.776.265.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 994/23

ALMAFUERTE, 06 de septiembre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 995/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 04 de septiembre de 2023, del Sr. César Alexander Martínez, DNI N° 42.892.797, otorgada por Decreto N° 667/23;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 730/23, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 04 de septiembre de 2023, al Sr. César Alexander Martínez, DNI N° 42.892.797.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 995/23

ALMAFUERTE, 06 de septiembre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 996/23

VISTO:

El Convenio de Adhesión firmado por el Intendente Municipal, Dr. Néstor Rubén Dagum y la Secretaría de Transporte de la Provincia de Córdoba, representada por el Secretario de Transporte, Dr. Franco Hernán Mogetta Prevedello, con fecha 20 de marzo de 2023, en referencia al Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito Provincial;

Y CONSIDERANDO:

Que la presente medida se encuentra dirigida especialmente a fomentar y fortalecer el acceso a la educación, no implicando bajo ningún concepto un subsidio sectorial al transporte público, sino un verdadero servicio y aporte a la comunidad educativa de la Provincia de Córdoba;

Que a través del Boleto Educativo Gratuito, alumnos, docentes y personal no docente pueden acceder, sin ningún tipo de obstáculo, a la institución educativa a la que pertenecen;

Que este Convenio establece que "La Secretaría de Transporte asignará a la Municipalidad de Almafuerde los fondos necesarios para atender la provisión del Boleto Educativo Gratuito en su jurisdicción; el monto a transferir lo determinará la secretaria de Transporte en función a la normativa vigente en los plazos y condiciones que se establezcan."; y

Que la Municipalidad de Almafuerde abonará a las personas beneficiadas, en la medida de los fondos enviados por el Gobierno Provincial, a tales efectos;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) EFECTUASE el pago de los Fondos depositados por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, referente al Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito, correspondiente al Primer Semestre del año 2023, a las siguientes personas: (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 996/23

ALMAFUERTE, 06 de septiembre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 997/23

VISTO:

La solicitud por parte del Sr. Orlando Félix Vietto, DNI N° 23.822.093, para obtener el reintegro de \$ 3.414,95 (pesos tres mil cuatrocientos catorce con 95/100), del pago efectuado por la Tasa Servicio a la Propiedad, Cuenta N° 5503, el día 25/08/2023, cuotas 08 a 12, año 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que al momento de abonar las cuotas mencionadas, el descuento solo figuraba en las N° 08 y 09, por lo que sistema de cobro no actualizó esa deducción para el pago de las siguientes contribuciones;

Que esta situación fue constatada por la Secretaría de Gobierno; y

Que este Departamento Ejecutivo encuentra justificado proceder a reintegrar el importe consignado al Contribuyente solicitante, a sus efectos;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a reintegrar al Sr. Orlando Félix Vietto, DNI N° 23.822.093, la cantidad de \$ 3.414,95 (pesos tres mil cuatrocientos catorce con 95/100), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) EL solicitante deberá presentar el comprobante de lo abonado, al momento de la devolución del importe indicado anteriormente.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 997/23

ALMAFUERTE, 06 de septiembre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 998/23

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios otorgado al Sr. Gastón Roy Jaimes, DNI N° 36.776.258, a través del Decreto Municipal N° 22/23;

Y CONSIDERANDO:

Que se solicitó dejar sin efecto esta contratación, por haber presentado su renuncia, a partir del 05 de septiembre de 2023; y

Que ante lo expuesto es necesario proceder a dar de baja el Decreto y el Contrato ejecutado anteriormente;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:



Art.1°) DEJASE sin efecto, a partir del 05 de septiembre de 2023, el Contrato de Locación de Servicios, aprobado por el Decreto Municipal N° 22/23, del Sr. Gastón Roy Jaimes, DNI N° 36.776.258, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 998/23

ALMAFUERTE, 07 de septiembre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 999/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Hernán Farías, DNI N° 34.446.983, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Hernán Farías, DNI N° 34.446.983, quien desarrollará tareas de ambulanciero en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, a través del Área de Salud, a partir del 04 de septiembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por la suma de \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 999/23

ALMAFUERTE, 07 de septiembre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1000/23

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de instalación eléctrica, que demandan las viviendas del Plan "Tu Casa I", de acuerdo a especificaciones técnicas descriptas en Anexo I, del Contrato de Locación de Obra, de fecha 04 de septiembre de 2023, entre los días 05/09/2023 y hasta el 06/10/2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan José López, DNI N° 31.348.083, con domicilio en calle Castelli N° 323, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 65.000 (pesos sesenta y cinco mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Juan José López, DNI N° 31.348.083, con domicilio en calle Castelli N° 323, de nuestra Ciudad, firmado el 04 de septiembre de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 65.000 (pesos sesenta y cinco mil), el cual se pagará de acuerdo a Certificación de avance de Obra presentada por la Dirección de Hábitat y Vivienda, por el periodo y tareas detalladas por parte del Contratado, contra presentación de los recibos correspondientes ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.01.02.21 Obra Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) LA presente Contratación regirá a partir del 05 de septiembre de 2023 y hasta el 06 de octubre de 2023.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1000/23

ALMAFUERTE, 07 de septiembre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1001/23

VISTO:

La Adenda al Contrato de Locación de Servicios de Construcción de Vivienda del Plan "Tu Casa I", de fecha 07 de septiembre de 2023, celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde representada por la Arq. Noelia del Valle Toscano, a cargo de la Dirección de Hábitat y Vivienda, con el Sr. Juan Pablo Rodríguez, DNI N° 23.304.687, con domicilio en Av. San Martín N° 1169, referido a la construcción de una vivienda ubicada en calle Córdoba N° 761, de nuestra Ciudad, cuyo Contrato fue realizado con fecha 19/05/2023 y cuyas condiciones, obligaciones y demás situaciones se determinan en las 2 (dos) cláusulas que la componen;

Y CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo aprueba la adenda en cuestión, conforme lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1722/2020 y las disposiciones vigentes en la materia, que llevaron a cabo este procedimiento;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE la Adenda al Contrato de Locación de Servicios de Construcción de Vivienda del Plan "Tu Casa I", de fecha 07 de septiembre de 2023, celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde representada por la Arq. Noelia del Valle Toscano, a cargo de la Dirección de Hábitat y Vivienda, con el Sr. Juan Pablo Rodríguez, DNI N° 23.304.687, con domicilio en Av. San Martín N° 1169 de nuestra Ciudad, a los fines y por los motivos expresados en el visto y considerando del presente Decreto.

Art.2°) ESTABLEZCASE una actualización con relación al valor en concepto de mano de obra, en un importe total de \$ 350.000 (pesos trescientos cincuenta mil).

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.01.02.21 Obra Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1001/23

ALMAFUERTE, 07 de septiembre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1002/23

VISTO:

El Concurso de Innovación "Almafuerde INCUBA", en el marco de la Incubadora Municipal de Empresas, llevado a cabo por la Subsecretaría de Desarrollo Productivo, Comercio y Empleo;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objetivos favorecer el desarrollo y potenciar el crecimiento de emprendimientos por medio de asesoramiento, capacitación, asistencia técnica, seguimiento, acompañamiento y vinculación, con el foco en proyectos de carácter innovador y/o impacto económico, social y ambiental, con potencial comercial y productivo, y convertirlas en empresas con alta posibilidad de desarrollo y comprometidas con su comunidad, impulsando el desarrollo económico local;

Que "Almafuerde INCUBA" es un proceso que impulsa el desarrollo local, logrando la interfase entre el sector del trabajo y el sector del conocimiento y la consolidación de la cultura emprendedora de la Ciudad;

Que esta Incubadora Municipal de Empresas se describe como un espacio de formación, orientación y apoyo al desarrollo emprendedor, orientada principalmente a desarrollar emprendimientos productivos innovadores y de impacto económico, social y ambiental, que aporten al desarrollo local y a generar empleos y oportunidades para las personas, y que, a su vez, ofrece servicios de vinculación, articulación, capacitación, asesoramiento y seguimiento;

Que el objetivo principal del Concurso es impulsar el desarrollo local y consolidar la cultura emprendedora de la ciudad. Para lograr esto, el Concurso tiene como meta seleccionar y fortalecer proyectos incipientes mediante herramientas de innovación y emprendedurismo;

Que los destinatarios de este Concurso debían ser emprendedores, emprendedoras o equipos emprendedores de nuestra Ciudad, con ideas y proyectos emergentes para Almafuerde que buscan fortalecerse, cumpliendo con los objetivos mencionados anteriormente y con los requisitos expresados en las Bases y Condiciones establecidas;

Que se podrían participar un total de quince emprendimientos y su proceso de participación fue sin costo para los emprendedores participantes y con una duración total de tres meses, a partir de junio y hasta agosto de 2023 y que además contó con seis fases de aplicación;

Que el Concurso de Innovación previó el acompañamiento mediante apoyo económico para tres Proyectos, con \$ 100.000 (pesos cien mil) para cada uno, los cuales surgieron de la evaluación realizada por el Jurado, conformado por cinco representantes de la Ciudad: Intendente Municipal, jurado invitado y tres Empresarios destacados locales;

Que entre los criterios de selección de los Proyectos ganadores, los más significativos a evaluar fueron los siguientes:

-Originalidad, creatividad e innovación

-Valor público

-Alcance de la solución

-Factibilidad de implementación

-Escalabilidad del Proyecto



Que el proceso de asignación del aporte económico es pago directo al/los proveedor/es seleccionado/s por el emprendedor, establecidos en el Plan de Inversión y/o Transferencia al emprendedor con posterior rendición de cuentas mediante presentación de Facturas de la compra realizada;

Que resultaron ganadores de este Programa las siguientes personas: 1) Emilia Maggi, DNI N° 29.110.167 (B-Partner); 2) Laura Gil, DNI N° 33.268.899 (Hello Turistas) y 3) Alexis Jeremías Maero, DNI N° 35.259.776 (Plantinera Hortícola "Alma Plantín");

Que es necesario disponer de los importes asignados a los premios establecidos para el Programa "Almafuerte INCUBA", a sus efectos; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) DISPONGASE el importe total de \$ 300.000 (pesos trescientos mil), para ser aplicados al pago de los ganadores del Concurso de Innovación "Almafuerte INCUBA", en el marco de la "Incubadora Municipal de Empresas", a través de la Subsecretaría de Desarrollo Productivo, Comercio y Empleo, cuyos premios a otorgar se describen a continuación: (ver Anexo)

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.02.04.07 Desarrollo Productivo, Comercio y Empleo del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1002/23

ALMAFUERTE, 07 de septiembre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1003/23

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar la musicalización del "Encuentro de Autos Antiguos", el día sábado 26 de agosto de 2023, en el Lago "Piedras Moras";

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jeremías Eliezer Pazzelli, DNI N° 38.250.837, con domicilio en calle Paraguay N° 231 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 20.000 (pesos veinte mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 25 de agosto de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control del Área de Deportes, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Jeremías Eliezer Pazzelli, DNI N° 38.250.837, con domicilio en calle Paraguay N° 231 de nuestra Ciudad, firmado el 25 de agosto de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 20.000 (pesos veinte mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 15.1.3.05.02.06.04 Eventos Deportivos del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1003/23

ALMAFUERTE, 08 de septiembre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1004/23

VISTO:

La necesidad de contratar a un particular, para realizar los siguientes trabajos: servicio de luces en el "Concierto Addicora", el día sábado 26 de agosto de 2023, en las instalaciones del Cine Ideal Cooperativo y sonido en el festejo por el "Día del Niño", el día domingo 27 de agosto de 2023, en Plaza de Barrio "Tierras del Fundador";

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI N° 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán N° 360 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 22 de agosto de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI N° 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán N° 360 de nuestra Ciudad, firmado el 22 de agosto de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1004/23

ALMAFUERTE, 08 de septiembre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1005/23

VISTO:

La solicitud por parte del Juez de Paz, Sr. Guillermo Claudio Pérez, DNI N° 30.634.580, Presidente de la Junta Electoral Municipal, que se lleven a cabo las diferentes gestiones administrativas con la finalidad de hacer efectivo el pago acordado a las personas que participaron como Presidentes de Mesa, Titulares y Suplentes, durante las Elecciones Municipales que se llevaron a cabo el día domingo 03 de septiembre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que estos Comicios fueron convocados a través del Decreto Municipal N° 645/23;

Que la suma a liquidar a cada una de estas Autoridades de Mesa, asciende a un total de \$ 10.000 (pesos diez mil);

Que de acuerdo a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 1833/2022, Nuevo Código Electoral Municipal, es el Departamento Ejecutivo quien debe con estos gastos mencionados; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ABONASE a cada una de las personas incorporadas en el Anexo I del presente Decreto, la suma de \$ 10.000 (pesos diez mil), en concepto de pago por participación como Presidentes de Mesa, Titulares y Suplentes, en el marco de las Elecciones Municipales realizadas el día domingo 03 de septiembre de 2023.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.01.06 Funcionamiento Junta Electoral Municipal, del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1005/23

ALMAFUERTE, 08 de septiembre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1006/23

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular, para realizar el siguiente trabajo: relator en Acto Oficial por los festejos del 111° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Almaguer, el día martes 12 de septiembre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Néstor David Flores, DNI N° 20.079.731, con domicilio en calle Alberdi N° 457 de la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 07 de septiembre de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Néstor David Flores, DNI N° 20.079.731, con domicilio en calle Alberdi N° 457 de la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, firmado el 07 de septiembre de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.



Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.02.06.01 Eventos Institucionales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1006/23

ALMAFUERTE, 11 de septiembre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1007/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Maximiliano Maciel Cragnolini, DNI N° 45.485.978, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Maximiliano Maciel Cragnolini, DNI N° 45.485.978, quien desarrollará tareas de recolección de residuos reciclables, a través de la Subsecretaría de Ambiente, a partir del 08 de septiembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por la suma de \$ 60.500 (pesos sesenta mil quinientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1007/23

ALMAFUERTE, 13 de septiembre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1008/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Santiago David Verdú, DNI N° 46.225.240, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Santiago David Verdú, DNI N° 46.225.240, quien desarrollará tareas de recolección de residuos reciclables, a través de la Subsecretaría de Ambiente, a partir del 08 de septiembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por la suma de \$ 60.500 (pesos sesenta mil quinientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1008/23

ALMAFUERTE, 13 de septiembre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1009/23

VISTO:

La solicitud por parte del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), de asignar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Trinidad Estrella Aguirre Trento, DNI N° 43.381.628, otorgada a través del Decreto Municipal N° 785/23;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 08 de septiembre de 2023;

Que esta situación se encuentra verificada por la Secretaría de Gobierno; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APLICASE a partir del 08 de septiembre de 2023, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Trinidad Estrella Aguirre Trento, DNI N° 43.381.628, por un importe de \$ 8.300 (pesos ocho mil trescientos) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 785/23.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1009/23

ALMAFUERTE, 13 de septiembre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1010/23

VISTO:

La decisión por parte del Área de Salud, de aplicar un incremento en el monto del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de la Dra. Mariela Roxana Moya, DNI N° 28.115.686, otorgada a través del Decreto Municipal N° 136/23;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 01 de septiembre de 2023;

Que esta situación se encuentra verificada por el Área de Finanzas; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APLICASE a partir del 01 de septiembre de 2023, un incremento en el monto del Contrato de Locación de Servicios Profesionales otorgado a la Dra. Mariela Roxana Moya, DNI N° 28.115.686, por un importe de \$ 9.972 (pesos nueve mil novecientos setenta y dos) mensuales, aprobado por el Decreto Municipal N° 136/23.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1010/23

ALMAFUERTE, 13 de septiembre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1011/23

VISTO:

La decisión por parte del Área de Salud, de aplicar un incremento en el monto del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de la Dra. Adriana Raquel Campillia, DNI N° 26.528.906, otorgada a través del Decreto Municipal N° 213/23;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 01 de septiembre de 2023;

Que esta situación se encuentra verificada por el Área de Finanzas; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APLICASE a partir del 01 de septiembre de 2023, un incremento en el monto del Contrato de Locación de Servicios Profesionales otorgado a la Dra. Adriana Raquel Campillia, DNI N° 26.528.906, por un importe de \$ 6.000 (pesos seis mil) mensuales, aprobado por el Decreto Municipal N° 213/23.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1011/23

ALMAFUERTE, 13 de septiembre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1012/23

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar las siguientes tareas: 52 viajes por traslado de materiales de construcción destinado a las viviendas del Plan "TU CASA I", entre los días 17 de agosto de 2023 y el 11 de septiembre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Héctor Jeremías González, DNI N° 35.832.167, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 156.000 (pesos ciento cincuenta y seis mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Héctor Jeremías González, DNI N° 35.832.167, firmado el 17 de agosto de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 156.000 (pesos ciento cincuenta y seis mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.01.02.21 Obra Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1012/23

ALMAFUERTE, 13 de septiembre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1013/23****VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un particular, para realizar los siguientes trabajos: auxiliar administrativa, logística, pedido y recepción de presupuestos y capacitaciones, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Productivo, Comercio y Empleo, con un total de 30 hs semanales, con flexibilidad horaria, desde el 01 de septiembre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ayelén Nahir Acosta, DNI N° 40.203.071, con domicilio en calle Salta N° 1118, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 65.000 (pesos sesenta y cinco mil) mensuales y por todo concepto;

Que la Sra. Acosta llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta persona, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Ayelén Nahir Acosta, DNI N° 40.203.071, con domicilio en calle Salta N° 1118, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Acosta la cantidad de \$ 65.000 (pesos sesenta y cinco mil) mensuales por todo concepto y en base al Contrato de Locación de Servicios, firmado el 01 de septiembre de 2023, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de septiembre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023.

Art.3°) LA Sra. Acosta realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.4°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.02.04.07 Desarrollo Productivo, Comercio y Empleo del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.5°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.6°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1013/23

ALMAFUERTE, 13 de septiembre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1014/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de albañilería en el marco del Programa Provincial "Vivienda Semilla II", en base al Contrato de Locación de Obra, de fecha 04 de septiembre de 2023, a partir del día 04 de septiembre de 2023 y hasta el 04 de marzo de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ramón Nicolás Carranza, DNI N° 20.523.979, con domicilio en Pasaje Juana Córdoba N° 94, B° El Salto de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 1.800.000 (pesos un millón ochocientos mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Ramón Nicolás Carranza, DNI N° 20.523.979, con domicilio en Pasaje Juana Córdoba N° 94, B° El Salto de nuestra Ciudad, firmado el 04 de septiembre de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 1.800.000 (pesos un millón ochocientos mil), el cual se pagará de manera semanal de acuerdo a Certificación de avance de Obra presentada por la Dirección de Hábitat y Vivienda, por el período y tareas detalladas por parte del Contratado, contra presentación de los recibos correspondientes ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.02.01.05.02 Obra Vivienda Plan Semilla II del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) LA presente Contratación regirá a partir del 04 de septiembre de 2023 y hasta el 04 de marzo de 2024.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1014/23

ALMAFUERTE, 14 de septiembre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1015/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: cavado de zanja en el Cementerio Municipal, entre los días 13 y 14 de septiembre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ricardo Orlando Freytes, DNI N° 17.959.569, con domicilio en Av. Alem N° 244, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 14 de septiembre de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Ricardo Orlando Freytes, DNI N° 17.959.569, con domicilio en Av. Alem N° 244, de nuestra Ciudad, firmado el 14 de septiembre de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.02 Obra Cementerio Municipal Bs. y Serv. del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1015/23

ALMAFUERTE, 14 de septiembre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1016/23**VISTO:**

La elaboración de un Proyecto de Ordenanza, de autoría de este Departamento Ejecutivo, que aprueba la habilitación para la ocupación del espacio de dominio público municipal, de la vereda Noroeste de la intersección de ex Ruta Nacional N° 36 y calle Urquiza, para el emplazamiento de la Estación de Bombeo N° 2, en el marco del Proyecto "PLAN DIRECTOR DE SANEAMIENTO Y PROYECTOS EJECUTIVOS PARA LAS OBRAS BÁSICAS Y REDES DE DESAGÜES CLOACALES-PROARSA", a través del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento "ENOHSA";

Y CONSIDERANDO:

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza que consta de 3 (tres) artículos y que aprueba lo mencionado en el visto del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1016/23

ALMAFUERTE, 18 de septiembre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1017/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar las siguientes tareas: extracción de árboles en vivienda N° 5 del Programa "Vivienda Semilla II", el día 18 de septiembre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ricardo Orlando Freytes, DNI N° 17.959.569, con domicilio en Av. Alem N° 244, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 80.000 (pesos ochenta mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;



Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Ricardo Orlando Freytes, DNI N° 17.959.569, con domicilio en Av. Alem N° 244, de nuestra Ciudad, firmado el 18 de septiembre de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 80.000 (pesos ochenta mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.02.01.05.02 Obra Vivienda Plan Semilla II del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1017/23

ALMAFUERTE, 18 de septiembre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1018/23

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un particular, para realizar los siguientes trabajos: sereno en el Museo Antropológico Regional "Camiare", a través de la Subsecretaría de Cultura y Educación, con un total de 35 hs semanales, desde el 11 de septiembre de 2023 hasta el 25 de septiembre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Josué Emanuel Bertón Castro, DNI N° 37.525.138, con domicilio en calle Paso N° 550, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 16.300 (pesos dieciséis mil trescientos) por todo concepto;

Que el Sr. Bertón Castro llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta persona, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Josué Emanuel Bertón Castro, DNI N° 37.525.138, con domicilio en calle Paso N° 550, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE al Sr. Bertón Castro la cantidad de \$ 16.300 (pesos dieciséis mil trescientos) por todo concepto y en base al Contrato de Locación de Servicios, firmado el 11 de septiembre de 2023, cuya vigencia se establece a partir del día 11 de septiembre de 2023 hasta el 25 de septiembre de 2023.

Art.3°) EL Sr. Bertón Castro realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.4°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.5°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.6°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1018/23

ALMAFUERTE, 18 de septiembre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1019/23

VISTO:

La elaboración de un Proyecto de Ordenanza, de autoría de este Departamento Ejecutivo, que acepta la donación con cargo ofrecida por parte de la Sra. Patricia Alejandra Santalucía, DNI N° 18.371.114, a través del "Contrato de Donación con Cargo", de fecha 01 de junio de 2023, ratifica el Decreto Municipal N° 700/23, en relación a dos fracciones de terreno de su propiedad, ubicadas en la Ciudad de Almafuerde, y acepta la donación con cargo ofrecida por parte del Sr. José Luis Ciarrocchi, DNI N° 12.316.165, a través del "Contrato de Donación con Cargo", de fecha 26 de julio de 2023, y ratifica el Decreto Municipal N° 881/23, en relación a dos fracciones de terreno de su propiedad, ubicadas en la Ciudad de Almafuerde, con el objeto de que la tierra cedida sea utilizada para espacio público, para continuar el trazado total, que une la calle Urquiza con calle Florentino Ameghino, de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza que consta de 6 (seis) artículos y que aprueba lo mencionado en el visto del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1019/23

ALMAFUERTE, 19 de septiembre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1020/23

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las tareas de radiología, a través del Área de Salud, con un total de 16 hs, los días lunes a jueves en el horario de 8 hs a 10 hs y de 15 hs a 17 hs, en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, desde el 31/08/2023 y hasta el 06/09/2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Omar Ariel Colipil, DNI N° 26.851.448, con domicilio en calle España N° 354 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 19.200 (pesos diecinueve mil doscientos) por todo concepto;

Que el Sr. Colipil llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta persona, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Omar Ariel Colipil, DNI N° 26.851.448, con domicilio en calle España N° 354 de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE al Sr. Colipil la cantidad de \$ 19.200 (pesos diecinueve mil doscientos) por todo concepto, y en base al Contrato de Locación de Servicios, firmado el 31 de agosto de 2023, cuya vigencia se establece a partir del día 31 de agosto de 2023 hasta el 06 de septiembre de 2023.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se procederá a la reducción del importe proporcional por cada día de inasistencia injustificada.

Art.4°) EL Sr. Colipil realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1020/23

ALMAFUERTE, 19 de septiembre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1021/23

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: colocación de 22 plantines en estacionamiento dársena "1916" Cartel Almafuerde; nivelación, colocado de chipeado en canteros centrales de Av. Gral. Paz y acondicionamiento de cazuelas macetas en Centro Comercial; riego en las distintas plantaciones de árboles plantines de la Ciudad, entre los días 01 y 30 de septiembre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Andrés Benedetti, DNI N° 31.960.954, con domicilio en Av. Buenos Aires N° 994, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 70.000 (pesos setenta mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de septiembre de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Andrés Benedetti, DNI N° 31.960.954, con domicilio en Av. Buenos Aires N° 994, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de septiembre de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 70.000 (pesos setenta mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.05 Obra en Paseos y Espacios Públicos del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1021/23

ALMAFUERTE, 19 de septiembre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1022/23**VISTO:**

La solicitud por parte del Club Atlético Juventud Unida (CAJU), de una ayuda económica, para aplicarla a participación de los combinados de Gimnasia y Patín, en los diferentes Campeonatos Nacionales de cada disciplina, que se llevarán a cabo en los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que no cuentan con los recursos económicos suficientes para afrontar este gasto;
Que estos equipos representarán a nuestra Ciudad en los diferentes torneos, anteriormente mencionados, a desarrollarse en la localidad de Río Segundo, Provincia de Córdoba y en las Provincias de Buenos Aires, Mendoza y Neuquén;
Que el aporte en cuestión será destinado a las Subcomisiones de Gimnasia y Patín, de esa Institución Deportiva;

Que esta situación se encuentra avalada por el Área de Deportes; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una ayuda económica deportiva al Club Atlético Juventud Unida (CAJU), a través de su Presidente Sr. Lucas Emmanuel Lelli, DNI N° 31.248.070, por la cantidad de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil), a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 15.1.3.05.02.03.03.03 Club Atlético Juventud Unida del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1022/23

ALMAFUERTE, 19 de septiembre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1023/23**VISTO:**

La solicitud por parte del Sr. Francisco Valera, DNI N° 20.325.230, de una ayuda económica para aplicarla al pago parcial, como complemento de la refinanciación por consumo de energía eléctrica, en el domicilio que habita, junto a su grupo familiar, ubicado en calle Santiago del Estero N° 120, de nuestra Ciudad, acumulado desde el mes de abril al mes de agosto de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Valera no cuenta con los recursos económicos suficientes para aplicarla a este costo, por encontrarse en circunstancia de inestabilidad en sus ingresos, ya que se desempeña como jornalero de la UATRE, Seccional Almafuerde, de manera formal, desempeñándose en media jornada, siendo su condición laboral de características precarias;

Que esta situación está verificada por la Secretaría de Gobierno y la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, y a su vez, el antecedente dispuesto por medio del Decreto Municipal N° 974/23;

Que este Departamento Ejecutivo colabora, en la medida de sus posibilidades, con todas las entidades, instituciones y vecinos de nuestra Ciudad, para satisfacer sus necesidades; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una ayuda económica por la suma de \$ 20.000 (pesos veinte mil), al Sr. Francisco Valera, DNI N° 20.325.230, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 08.1.3.05.02.01.04 Subsidios, Gastos y Ayudas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1023/23

ALMAFUERTE, 20 de septiembre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1024/23**VISTO:**

La solicitud por parte de las Sras. Rosa Silvia Keegan, DNI N° 16.201.366 y Patricia Echavarría, DNI N° 17.959.531, de una ayuda económica mensual para aplicarla a gastos generales para el funcionamiento del Taller de Aprendizaje Cooperativo, que se lleva a cabo en las instalaciones del Hogar de Día y en la Escuela Arturo Capdevila;

Y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el acompañamiento a jóvenes de nuestra localidad para que continúen con éxito sus estudios secundarios, por medio de muchos docentes que se acercaron para brindar la propuesta curricular necesaria, ad honorem y otros remunerados gracias al apoyo de muchos vecinos solidarios de esta Ciudad;

Que allí se desarrollan diferentes capacidades y competencias, poniendo en juego valores como compromiso, responsabilidad, cooperación, solidaridad, entre otros, los cuales son fundamentales para la inserción en la Sociedad;

Que actualmente concurren un total de 18 alumnos, los cuales reciben esta instrucción académica;

Que esta situación está verificada por la Secretaría de Gobierno;

Que este Departamento Ejecutivo colabora, en la medida de sus posibilidades, con todas las entidades, instituciones y vecinos de nuestra Ciudad, para satisfacer sus necesidades; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE a modo de subsidio, un aporte económico por \$ 8.000 (pesos ocho mil) mensuales, al Taller de Aprendizaje Cooperativo del Hogar de Día y la Escuela Arturo Capdevila, a través de la Sra. Rosa Silvia Keegan, DNI N° 16.201.366, por los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023 respectivamente, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 01.1.3.05.02.01.04 Subsidios, Gastos y Ayudas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1024/23

ALMAFUERTE, 20 de septiembre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1025/23**VISTO:**

La solicitud por parte de la Sra. Eva Verónica González, DNI N° 24.009.232, de una ayuda económica para aplicarla a modo de entrega por refinanciación de la deuda de los servicios de agua potable y energía eléctrica, en el domicilio que habita, ubicado en calle Italia N° 230, de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. González no cuenta con recursos económicos suficientes para aplicarla a este costo, ni con una red familiar de sostén y contención que pueda acompañarla materialmente en el sostenimiento de su familia y al mantenimiento de su vivienda, que se encuentra en condiciones precarias y a su vez por encontrarse en circunstancia de vulnerabilidad social e inestabilidad en sus ingresos;

Que esta situación está verificada por la Secretaría de Gobierno y la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social;

Que el subsidio solicitado será abonado directamente a la Cooperativa de Servicios Públicos de Almafuerde Ltda., a través de la Sección Contaduría, a sus efectos;

Que este Departamento Ejecutivo colabora, en la medida de sus posibilidades, con todas las entidades, instituciones y vecinos de nuestra Ciudad, para satisfacer sus necesidades; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una ayuda económica por la suma de \$ 60.000 (pesos sesenta mil), a la Sra. Eva Verónica González, DNI N° 24.009.232, la cual será abonada a la Cooperativa de Servicios Públicos de Almafuerde Ltda., por medio de la Sección Contaduría, con el objeto de aplicarse a modo de entrega por refinanciación de la deuda por los servicios de agua potable y energía eléctrica en cuestión, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 08.1.3.05.02.01.04 Subsidios, Gastos y Ayudas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1025/23

ALMAFUERTE, 20 de septiembre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

29 de Sep- 2023. Edición N° 332

Pag. 12

DECRETO MUNICIPAL N° 1026/23

VISTO:

La comunicación realizada por la Oficina del Registro Civil, en la que solicita se le otorgue a la Agente Municipal Sra. Marina Mariela Ramírez, DNI N° 28.025.471, un adicional por Guardias Pasivas, por el periodo comprendido entre los días 01/09/2023 y el 30/09/2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se produce por razones operativas, para cubrir diferentes tareas en ese sector;

Que la Sra. Ramírez cuenta con la experiencia necesaria para desarrollar esta actividad; y

Que esta solicitud se encuentra avalada por lo dispuesto a través de la Ordenanza Municipal N° 1365/2013;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1° OTORGASE un adicional del 20% en concepto de Guardias Pasivas a la Agente Municipal Sra. Marina Mariela Ramírez, DNI N° 28.025.471, por el periodo comprendido entre los días 01/09/2023 y el 30/09/2023.

Art.2° CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3° PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1026/23

ALMAFUERTE, 20 de septiembre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1027/23

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16 y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal Sr. José Ignacio Quintero, DNI N° 40.201.007, realizó diferentes tareas administrativas, convalidadas a través de la Secretaría de Gobierno;

Que las mismas fueron ejecutadas durante el periodo 24/08/2023 y el 21/09/2023;

Que el Art.1° de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1° ABONASE al Agente Municipal Sr. José Ignacio Quintero, DNI N° 40.201.007, la suma de \$ 30.000 (pesos treinta mil) correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2° CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3° PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1027/23

ALMAFUERTE, 21 de septiembre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1028/23

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Darío Alejandro López, DNI N° 36.309.253, realizó tareas de terminaciones de obra en viviendas del Plan "Tu Casa I", a través de la Dirección de Hábitat y Vivienda;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 18 y 22 de septiembre de 2023;

Que el Art.1° de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1° ABONASE al Sr. Darío Alejandro López, DNI N° 36.309.253, el importe total de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), correspondiente a las tareas realizadas a través de la Dirección de Hábitat y Vivienda, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2° CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3° PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1028/23

ALMAFUERTE, 21 de septiembre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1029/23

VISTO:

La comunicación por parte del Área de Salud, para que se le abone a las personas incluidas en el Anexo I, los montos autorizados por servicios extraordinarios correspondientes a traslados de pacientes a distintos establecimientos médicos, realizados durante el mes de septiembre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que esta situación fue contemplada por la Secretaría de Gobierno y el Área de Finanzas, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas;

Que el Departamento Ejecutivo encuentra justificado abonar lo solicitado; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1° ABONASE a las personas mencionadas en el Anexo I, la suma correspondiente a cada una de ellas, por los servicios extraordinarios llevados a cabo durante el mes de septiembre de 2023, a través del Área de Salud, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2° CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3° PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1029/23

ALMAFUERTE, 22 de septiembre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1030/23

VISTO:

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 22 de septiembre de 2023, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 19° Sesión Ordinaria, de fecha 21 de septiembre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.864/2023, que aprueba el modelo de Convenio de Cooperación y Asistencia Mutua e Integral en materia Recaudatoria, suscrito entre el Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Almafuerde, para la percepción por parte de los contribuyentes de la Tasa y/o Impuesto a la Radicación de los Automotores y Motovehículos (patentes) y autoriza al DEM a suscribirlo; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87° de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1° PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.864/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 21 de septiembre de 2023, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2° ENTREGASE copia de esta normativa al Área de Finanzas.

Art.3° PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1030/23

ALMAFUERTE, 22 de septiembre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1031/23

VISTO:

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 22 de septiembre de 2023, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 19° Sesión Ordinaria, de fecha 21 de septiembre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.865/2023, que faculta al DEM a autorizar la subdivisión del inmueble correspondiente a Torno María Regina, ubicado en calle Chile N° 368, cuya denominación catastral Municipal es 33.01.01.01.02.028.036, Lote Of. 36, Mz. 62, solicitado por el Ing. Agrimensor Raúl Alejandro Ceballos Escribano, de acuerdo a las medidas establecidas en el croquis adjunto; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87° de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1° PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.865/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 21 de septiembre de 2023, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2° ENTREGASE copia de esta normativa a la Dirección de Obras Privadas.

Art.3° PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1031/23

ALMAFUERTE, 22 de septiembre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1032/23****VISTO:**

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 22 de septiembre de 2023, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 19ª Sesión Ordinaria, de fecha 21 de septiembre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.866/2023, que faculta al DEM a autorizar la subdivisión del inmueble correspondiente a Zulatto Daniel y Otros, ubicado en calle José Manuel Estrada N° 641, cuya denominación catastral Municipal es 33.01.01.02.01.032.022, Lote Of. 22, Mz. 32, solicitado por el Ing. Agrimensor Raúl Alejandro Ceballos Escribano, de acuerdo a las medidas establecidas en el croquis adjunto; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87º) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1º) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.866/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 21 de septiembre de 2023, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2º) ENTREGASE copia de esta normativa a la Dirección de Obras Privadas.

Art.3º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1032/23

ALMAFUERTE, 22 de septiembre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1033/23**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1º) realizaron diferentes tareas de enfermería y administrativas en base al cronograma establecido a través del Área de Salud;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/08/2023 y el 23/09/2023;

Que el Art.1º) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1º) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2º) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1033/23

ALMAFUERTE, 25 de septiembre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1034/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: reemplazo de 105 mts de media sombra en el tejido del patio del IPEM N° 299, el día 15 de septiembre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Darío Castro, DNI N° 37.286.707, con domicilio en calle 9 de Julio N° 530, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 15 de septiembre de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1º) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Darío Castro, DNI N° 37.286.707, con domicilio en calle 9 de Julio N° 530, de nuestra Ciudad, firmado el 15 de septiembre de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2º) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3º) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1034/23

ALMAFUERTE, 25 de septiembre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1035/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: barrido y embolsado de hojas, limpieza de canaletas en la Escuela Paula Albarracín e IPEM N° 299, entre los días 01 y 30 de septiembre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Darío Castro, DNI N° 37.286.707, con domicilio en calle 9 de Julio N° 530, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 46.000 (pesos cuarenta y seis mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de septiembre de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1º) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Darío Castro, DNI N° 37.286.707, con domicilio en calle 9 de Julio N° 530, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de septiembre de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 46.000 (pesos cuarenta y seis mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2º) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3º) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1035/23

ALMAFUERTE, 25 de septiembre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1036/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: barrido y embolsado de hojas, limpieza de canaletas en las Escuelas Arturo Capdevila y Remedios de Escalada de San Martín, entre los días 01 y 30 de septiembre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Heber Martini, DNI N° 40.801.464, con domicilio en calle Salta N° 478, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 36.000 (pesos treinta y seis mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de septiembre de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1º) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Heber Martini, DNI N° 40.801.464, con domicilio en calle Salta N° 478, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de septiembre de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 36.000 (pesos treinta y seis mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2º) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3º) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1036/23

ALMAFUERTE, 25 de septiembre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1037/23****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: barrido y embolsado de hojas, limpieza de canaletas en la Escuela Normal Superior José Manuel Estrada, entre los días 01 y 30 de septiembre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Damián Isidro Barrios, DNI N° 31.714.261, con domicilio en calle La Rioja N° 136, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 15.000 (pesos quince mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de septiembre de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Damián Isidro Barrios, DNI N° 31.714.261, con domicilio en calle La Rioja N° 136, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de septiembre de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 15.000 (pesos quince mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1037/23

ALMAFUERTE, 25 de septiembre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1038/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: barrido y embolsado de hojas, limpieza de canaletas, mantenimiento en pista de atletismo y camino hacia la Escuela IPEA N° 210 – Ing. Víctor Des Rotours, y barrido y embolsado de hojas en CEDER, entre los días 01 y 30 de septiembre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Marcelo Cuello, DNI N° 23.808.815, con domicilio en Av. Antártida Argentina N° 639, B° Parque, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 67.000 (pesos sesenta y siete mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de septiembre de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Juan Marcelo Cuello, DNI N° 23.808.815, con domicilio en Av. Antártida Argentina N° 639, B° Parque, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de septiembre de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 67.000 (pesos sesenta y siete mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1038/23

ALMAFUERTE, 25 de septiembre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1039/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: barrido y embolsado de hojas, limpieza de canaletas en interior y exterior de la Escuela Dr. Justo Abel Cartas, entre los días 01 y 30 de septiembre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Luis Gustavo Velázquez, DNI N° 45.090.823, con domicilio en calle Neuquén N° 270, B° El Salto de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 15.000 (pesos quince mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de septiembre de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Luis Gustavo Velázquez, DNI N° 45.090.823, con domicilio en calle Neuquén N° 270, B° El Salto de nuestra Ciudad, firmado el 01 de septiembre de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 15.000 (pesos quince mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1039/23

ALMAFUERTE, 25 de septiembre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1040/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: barrido y embolsado de hojas, limpieza de canaletas en la Escuela Dr. Pedro C. Molina, entre los días 01 y 30 de septiembre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Daniel Osvaldo Vélez, DNI N° 16.542.086, con domicilio en Av. Alem N° 785 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 21.000 (pesos veintiún mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de septiembre de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Daniel Osvaldo Vélez, DNI N° 16.542.086, con domicilio en Av. Alem N° 785 de nuestra Ciudad, firmado el 01 de septiembre de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 21.000 (pesos veintiún mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1040/23

ALMAFUERTE, 25 de septiembre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1041/23**VISTO:**

La comunicación por parte del Área de Salud, para que se le abone a la Sra. Mirta del Valle Moroni, DNI N° 16.274.874, la suma de \$ 10.000 (pesos diez mil), en concepto de servicios extraordinarios correspondientes a traslados de pacientes a distintos establecimientos médicos, realizados durante los días 24/08/2023, 01/09/2023, 09/09/2023 y 15/09/2023;

Y CONSIDERANDO:

Que esta situación fue contemplada por la Secretaría de Gobierno y el Área de Finanzas, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas;

Que el Departamento Ejecutivo encuentra justificado abonar lo solicitado; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1º) ABONASE a la Sra. Mirta del Valle Moroni, DNI N° 16.274.874, el importe total de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los servicios extraordinarios llevados a cabo durante los días 24/08/2023, 01/09/2023, 09/09/2023 y 15/09/2023, a través del Área de Salud, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2º) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1041/23

ALMAFUERTE, 26 de septiembre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1042/23**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1º) realizaron diferentes tareas de cotización y compra de equipamiento para Planta GIRSU, predio Basural y espacios municipales, diseño de modificaciones, cotización, compra y mejoras en camiones del servicio de recolección, coordinación de salida de camiones recolectores (residuos húmedos, selectivos y verdes), trabajos generales de poda en altura en distintos sectores de la Ciudad, mantenimiento y orden del Basural Municipal, capacitación "Atención al Cliente: manejo de quejas y reclamos", chofer de vehículos y tareas de inspección, en base al cronograma establecido a través de la Subsecretaría de Ambiente;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/08/2023 y el 23/09/2023;

Que el Art.1º) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1º) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2º) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1042/23

ALMAFUERTE, 26 de septiembre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1043/23**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Javier Alejandro Cabral, DNI N° 35.239.771, realizó diferentes tareas de reacondicionamiento de equipos y mantenimiento de insumos informáticos, en base al cronograma establecido por el Área de Cómputos;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 08 y 21 de septiembre de 2023;

Que el Art.1º) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1º) ABONASE al Sr. Javier Alejandro Cabral, DNI N° 35.239.771, el importe total de \$ 29.000 (pesos veintinueve mil), correspondiente a las tareas realizadas a través del Área de Cómputos, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2º) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1043/23

ALMAFUERTE, 27 de septiembre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1044/23**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Adrián David Núñez, DNI N° 30.128.436, realizó tareas de traslado de materiales y ordenamiento de materiales en obras de viviendas del Plan "Tu Casa I" y "Vivienda Semilla II", a través de la Dirección de Hábitat y Vivienda;

Que las mismas fueron ejecutadas durante el periodo 24/08/2023 y el 23/09/2023;

Que el Art.1º) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1º) ABONASE al Sr. Adrián David Núñez, DNI N° 30.128.436, el importe total de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil), correspondiente a las tareas realizadas a través de la Dirección de Hábitat y Vivienda, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2º) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1044/23

ALMAFUERTE, 27 de septiembre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1045/23**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1º) realizaron diferentes tareas, en base al cronograma establecido por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/08/2023 y el 23/09/2023;

Que el Art.1º) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1º) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2º) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1045/23

ALMAFUERTE, 27 de septiembre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1046/23**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1º) realizaron diferentes tareas en base al cronograma establecido por el sector Cementerio y Riego, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24 de agosto de 2023 y 23 de septiembre de 2023;

Que el Art.1º) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1º) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2º) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1046/23

ALMAFUERTE, 27 de septiembre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1047/23****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: retiro de malezas y recolección sobre el Canal Urquiza, una vez por semana, desde calle Washington hasta el ingreso a B° Pinares, entre los días 07 y 28 de septiembre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Enzo Gabriel Yapura, DNI N° 39.998.698, con domicilio en Av. San Martín N° 10, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 04 de septiembre de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Enzo Gabriel Yapura, DNI N° 39.998.698, con domicilio en Av. San Martín N° 10, firmado el 04 de septiembre de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1047/23

ALMAFUERTE, 27 de septiembre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1048/23**VISTO:**

La evaluación realizada por el Departamento Ejecutivo sobre el Agente Municipal Sr. Mauricio Cayetano Avendaño, DNI N° 25.643.638; revistando en la categoría y tramo que figura en el Registro de Empleados Municipales;

Y CONSIDERANDO:

Que este empleado se destaca por su idoneidad y responsabilidad laboral en cada tarea que desempeña a su cargo, con total eficiencia;

Que a tal fin y por lo expuesto es procedente otorgar a este Agente Municipal un incremento en sus haberes mensuales;

Que con esta medida este Departamento Ejecutivo reconoce, incentiva y premia el desempeño laboral del Sr. Avendaño; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE al Agente Municipal Sr. Mauricio Cayetano Avendaño, DNI N° 25.643.638, un adicional del 30% en concepto de Responsabilidad Jerárquica, a partir del 18 de septiembre de 2023.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1048/23

ALMAFUERTE, 27 de septiembre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1049/23**VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios Profesionales otorgado a la Sra. Mariana Gabriela Maldonado, DNI N° 35.832.252, a través del Decreto Municipal N° 584/23;

Y CONSIDERANDO:

Que se solicitó dejar sin efecto esta contratación, por haber presentado su renuncia, a partir del 31 de agosto de 2023; y

Que ante lo expuesto es necesario proceder a dar de baja el Decreto y el Contrato ejecutado anteriormente;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) DEJASE sin efecto, a partir del 31 de agosto de 2023, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, aprobado por el Decreto Municipal N° 584/23, de la Sra. Mariana Gabriela Maldonado, DNI N° 35.832.252, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1049/23

ALMAFUERTE, 28 de septiembre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1050/23**VISTO:**

La necesidad de contar con un profesional, para realizar las siguientes tareas: Coordinadora del Equipo Interdisciplinario, a través de la Subsecretaría de Cultura y Educación, con un total de 9 hs semanales, desde el 01 de septiembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Candela Agustina Escudero, DNI N° 38.648.526, con domicilio en calle Carlos Gardel N° 157 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almirante Brown abonará la cantidad de \$ 133.600 (pesos ciento treinta y tres mil seiscientos) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Sra. Escudero llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Candela Agustina Escudero, DNI N° 38.648.526, con domicilio en calle Carlos Gardel N° 157, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Escudero la cantidad de \$ 133.600 (pesos ciento treinta y tres mil seiscientos) mensuales por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 01 de septiembre de 2023, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de septiembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se procederá a la quita respectiva.

Art.4°) LA Sra. Escudero realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1050/23

ALMAFUERTE, 28 de septiembre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1051/23**VISTO:**

El Contrato como Personal No Permanente otorgado al Sr. Martín Javier Martina, DNI N° 29.926.710, a través del Decreto Municipal N° 843/23;

Y CONSIDERANDO:

Que se solicitó su desvinculación por presentar su renuncia, a partir del 26 de septiembre de 2023; y

Que ante lo expuesto es necesario proceder a dar de baja el Decreto y el Contrato ejecutado anteriormente;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) DEJASE sin efecto a partir del 26 de septiembre de 2023, el Contrato como Personal No Permanente, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, aprobado por el Decreto Municipal N° 843/23, del Sr. Martín Javier Martina, DNI N° 29.926.710, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1051/23

ALMAFUERTE, 28 de septiembre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1052/23****VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 25 de septiembre de 2023, de la Sra. Rocío Belén Villalba, DNI N° 40.801.417, otorgada por Decreto N° 300/23;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se la incluyó en el Decreto N° 300/23, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 25 de septiembre de 2023, a la Sra. Rocío Belén Villalba, DNI N° 40.801.417.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1052/23

ALMAFUERTE, 28 de septiembre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1053/23**VISTO:**

La solicitud por parte de la Subsecretaría de Cultura y Educación, de asignar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Graciela Noelia Cabral, DNI N° 33.268.856, otorgada a través del Decreto Municipal N° 29/23;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 24 de septiembre de 2023;

Que esta situación se encuentra verificada por la Secretaría de Gobierno; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APLICASE a partir del 24 de septiembre de 2023, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Graciela Noelia Cabral, DNI N° 33.268.856, por un importe de \$ 15.000 (pesos quince mil) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 29/23.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1053/23

ALMAFUERTE, 28 de septiembre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1054/23**VISTO:**

La solicitud por parte de la Subsecretaría de Cultura y Educación, de asignar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral del Sr. José Luis López, DNI N° 31.246.741, otorgada a través del Decreto Municipal N° 29/23;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 01 de septiembre de 2023;

Que esta situación se encuentra verificada por la Secretaría de Gobierno; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APLICASE a partir del 01 de septiembre de 2023, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral del Sr. José Luis López, DNI N° 31.246.741, por un importe de \$ 9.800 (pesos nueve mil ochocientos) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 29/23.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1054/23

ALMAFUERTE, 28 de septiembre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1055/23**VISTO:**

La solicitud por parte de la Subsecretaría de Cultura y Educación, de modificar el importe mensual de la Beca de Capacitación Laboral otorgada al Sr. Matías José Mengo, DNI N° 38.479.428, a través del Decreto Municipal N° 29/23;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en el cambio de tareas que desempeñará este Becario, por motivos operacionales de ese sector, a partir del 01 de septiembre de 2023; y

Que es necesario proceder a la aplicación de este pedido, a sus efectos;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) ESTABLEZCASE a partir del 01 de septiembre de 2023, el importe de \$ 56.000 (pesos cincuenta y seis mil) mensuales, en la Beca de Capacitación Laboral, otorgada al Sr. Matías José Mengo, DNI N° 38.479.428, a través del Decreto Municipal N° 29/23.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1055/23

ALMAFUERTE, 28 de septiembre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1056/23**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Brian Nahuel Quintero, DNI N° 39.473.037, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Brian Nahuel Quintero, DNI N° 39.473.037, para realizar tareas corte y desmalezado y mantenimiento en espacios públicos, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 26 de septiembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por la suma de \$ 84.600 (pesos ochenta y cuatro mil seiscientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1056/23

ALMAFUERTE, 28 de septiembre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1057/23**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas en base al cronograma establecido, a través de la Subsecretaría de Turismo;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24 de agosto de 2023 y 23 de septiembre de 2023;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)"; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1057/23

ALMAFUERTE, 28 de septiembre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1058/23**VISTO:**

La solicitud por parte de la Sra. María Adelina Bardús, DNI N° 14.220.853, de una ayuda económica reintegrable destinada a la compra de 2,5 m3 de material piedra bola, para la realización de sangría en su domicilio ubicado en calle Tierra del Fuego N° 130, B° El Salto de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Bardús no cuenta con los recursos económicos suficientes para aplicarlos a este costo;

Que el pozo absorbente de su vivienda, no se encuentra funcionando de manera correcta, siendo este hecho un riesgo sanitario para toda su familia;

Que de acuerdo a Presupuesto presentado, los metros del material solicitado asciende a la suma de \$ 46.000 (pesos cuarenta y seis mil);

Que esta situación está verificada por la Asesoría Letrada Municipal;



Que este Departamento Ejecutivo colabora, en la medida de sus posibilidades, con todas las entidades, instituciones y vecinos de nuestra Ciudad, para satisfacer sus necesidades; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE a modo de subsidio, un aporte económico reintegrable por \$ 46.000 (pesos cuarenta y seis mil), a la Sra. María Adelina Bardús, DNI N° 14.220.853, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) APLICASE el reintegro de esta ayuda económica, en tres cuotas mensuales, por un monto de \$ 12.000 (pesos doce mil) cada una, por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023 y una cuota mensual por la suma de \$ 10.000 (pesos diez mil), por el mes de enero de 2024.

Art.3°) IMPUTASE esta erogación a la partida 01.1.3.05.02.03.14 Subsidios Reintegrables del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1058/23

ALMAFUERTE, 28 de septiembre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1059/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 28 de septiembre de 2023, del Sr. Ceferino Javier Vélez, DNI N° 26.203.212, otorgada por Decreto N° 29/23;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 29/23, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 28 de septiembre de 2023, al Sr. Ceferino Javier Vélez, DNI N° 26.203.212.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1059/23

ALMAFUERTE, 28 de septiembre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1060/23

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar las siguientes tareas: pintura de 30 puertas, armado de muebles y arreglo de herramientas destinadas a las viviendas del Programa "Vivienda Semilla II", entre los días 18 y 25 de septiembre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Jéssica Alejandra Oviedo, DNI N° 31.413.964, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 355.000 (pesos trescientos cincuenta y cinco mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Jéssica Alejandra Oviedo, DNI N° 31.413.964, firmado el 18 de septiembre de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 355.000 (pesos trescientos cincuenta y cinco mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.02.01.05.02 Obra Vivienda Plan Semilla II del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1060/23

ALMAFUERTE, 28 de septiembre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1061/23

VISTO:

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 29 de septiembre de 2023, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 20° Sesión Ordinaria, de fecha 28 de septiembre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.867/2023, que faculta al DEM a autorizar la subdivisión del inmueble correspondiente a Báez de Báez María Remigia, ubicado en calle Córdoba N° 475, cuya denominación catastral Municipal es 33.01.01.02.01.019.002.00000.0, Lote Of. 04, Mz. A, solicitado por el Ing. Agrimensor Raúl Alejandro Ceballos Escribano, de acuerdo a las medidas establecidas en el croquis adjunto; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.867/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 28 de septiembre de 2023, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ENTREGASE copia de esta normativa a la Dirección de Obras Privadas.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1061/23

ALMAFUERTE, 29 de septiembre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1062/23

VISTO:

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 29 de septiembre de 2023, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 20° Sesión Ordinaria, de fecha 28 de septiembre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.868/2023, que acepta la donación con cargo ofrecida por parte de la Sra. Patricia Alejandra Santalucía, DNI N° 18.371.114, a través del "Contrato de Donación con Cargo", de fecha 01 de junio de 2023, ratifica el Decreto Municipal N° 700/23, en relación a dos fracciones de terreno de su propiedad, ubicadas en la Ciudad de Almafuerde, con el objeto de que la tierra con cargo ofrecida por parte del Sr. José Luis Ciarrocchi, DNI N° 12.316.165, a través del "Contrato de Donación con Cargo", de fecha 26 de julio de 2023, y ratifica el Decreto Municipal N° 881/23, en relación a dos fracciones de terreno de su propiedad, ubicadas en la Ciudad de Almafuerde, con el objeto de que la tierra cedida sea utilizada para espacio público, para continuar el trazado total, que une la calle Urquiza con calle Florentino Ameghino, de nuestra Ciudad; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.868/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 28 de septiembre de 2023, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ENTREGASE copia de esta normativa al Área de Finanzas, Subsecretaría de Desarrollo Urbano, Subsecretaría de Ambiente y Dirección de Obras Privadas.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1062/23

ALMAFUERTE, 29 de septiembre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1063/23

VISTO:

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 29 de septiembre de 2023, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 20° Sesión Ordinaria, de fecha 28 de septiembre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.869/2023, que aprueba la habilitación para la ocupación del espacio de dominio público municipal, de la vereda Noroeste de la intersección de ex Ruta Nacional N° 36 y calle Urquiza, para el emplazamiento de la Estación de Bombeo N° 2, en el marco del Proyecto "PLAN DIRECTOR DE SANEAMIENTO Y PROYECTOS EJECUTIVOS PARA LAS OBRAS BÁSICAS Y REDES DE DESAGÜES CLOACALES-PROARSA", a través del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento "ENOHSA"; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.869/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 28 de septiembre de 2023, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ENTREGASE copia de esta normativa a las Subsecretarías de Desarrollo Urbano y de Ambiente.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1063/23

ALMAFUERTE, 29 de septiembre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1064/23**VISTO:**

La necesidad de contratar a un particular, para realizar los siguientes trabajos: servicio de luces y sonido en diferentes eventos organizados por la Municipalidad de Almaguer, durante los meses de agosto y septiembre de 2023, que se describen a continuación: “Concierto de Niños”, “Carrera de Autos Antiguos”, “Almuerzo 111° Aniversario Ciudad de Almaguer” y “Encuentro de Danzas en Centro Vecinal de Barrios Sol de Mayo y Belgrano”;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI N° 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán N° 360 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 215.000 (pesos doscientos quince mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 21 de septiembre de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI N° 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán N° 360 de nuestra Ciudad, firmado el 21 de septiembre de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 215.000 (pesos doscientos quince mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.02.06.01 Eventos Institucionales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1064/23

ALMAFUERTE, 29 de septiembre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1065/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: arreglo de freno de puerta de vidrio y herrajes del Museo Antropológico Regional Camiare, el día viernes 29 de septiembre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Nicolás Osvaldo Villafañe, DNI N° 12.793.754, con domicilio en calle Río Orinoco N° 274, B° Panamericano de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 12.000 (pesos doce mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 29 de septiembre de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Nicolás Osvaldo Villafañe, DNI N° 12.793.754, con domicilio en calle Río Orinoco N° 274, B° Panamericano de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, firmado el 29 de septiembre de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 12.000 (pesos doce mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.01.13 Insumos y Funcionamiento Museo Camiare del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1065/23

ALMAFUERTE, 29 de septiembre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO PERTENECIENTE
A LA EDICIÓN N° 330****DECRETO MUNICIPAL N° 940/23****VISTO:**

El Convenio de Financiamiento del Proyecto “Construcción de 10 Viviendas en Almaguer”-“Programa Casa Propia-Construir Futuro”, de fecha 24 de julio de 2023, celebrado entre la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, representada por la Secretaria Sra. Micaela Villaverde, DNI N° 33.286.113, constituyendo domicilio legal en calle Esmeralda N° 255, Piso N° 4, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Municipalidad de Almaguer, representada por el Intendente Municipal, Dr. Néstor Rubén Dagum y el Secretario de Gobierno, Sr. Fernando José Martínez;

Y CONSIDERANDO:

Que las partes acordaron celebrar este Convenio, a los efectos de financiar las obras y acciones enmarcadas en el “Programa Casa Propia-Construir Futuro”, en el marco de la suscripción del Acta de Adhesión a este programa, firmada por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat y este Municipio, de fecha 26 de agosto de 2021;

Que tiene por objeto el financiamiento de la obra denominada: “Construcción de 10 viviendas en Almaguer”;

Que la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, se comprometió a aportar el financiamiento del costo del Proyecto detallado ut-supra;

Que la ejecución de esta obra se llevará a cabo bajo la modalidad de gestión por administración, conforme los parámetros establecidos en el Reglamento Particular que rige a este Programa y su No Objeción Financiera registrada en los expedientes allí indicados;

Que consta de 14 (catorce) cláusulas, las cuales desarrollan en todas sus partes, las disposiciones celebradas en ese acto; y

Que se encuentra avalado por el Art.87°)-Atribuciones- de la Carta Orgánica Municipal, que expresa: “*Son atribuciones del Intendente (...). Inc.16°): Celebrar convenios con la Nación, Provincias, Municipios, Comunas, Entes Públicos o Privados que tengan por fin desarrollar actividades de interés para la actividad local (...)*”;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Convenio de Financiamiento del Proyecto “Construcción de 10 Viviendas en Almaguer”-“Programa Casa Propia-Construir Futuro”, de fecha 24 de julio de 2023, celebrado entre la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, representada por la Secretaria Sra. Micaela Villaverde, DNI N° 33.286.113, constituyendo domicilio legal en calle Esmeralda N° 255, Piso N° 4, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Municipalidad de Almaguer, representada por el Intendente Municipal, Dr. Néstor Rubén Dagum y el Secretario de Gobierno, Sr. Fernando José Martínez, a los fines y por los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por el Área de Finanzas y la Dirección de Hábitat y Vivienda Municipal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 940/23

ALMAFUERTE, 22 de agosto de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZAS****ORDENANZA N° 1864/2023****EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Art.1°) APRUEBASE el modelo de Convenio de Cooperación y Asistencia Mutua e Integral en materia Recaudatoria suscripto entre el MINISTERIO DE FINANZAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA y LA MUNICIPALIDAD DE ALMAFUERTE para la percepción por parte de los CONTRIBUYENTES de la Tasa y/o impuesto a la Radicación de los Automotores y Motovehículos (Patentes) de esa municipalidad, que como Anexo 1 se adjunta y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art.2°) AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir dicho convenio con el MINISTERIO DE FINANZAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, referenciado en el Art. 1° de la presente Ordenanza.



Art.3°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE.**
ORDENANZA MUNICIPAL N° 1864/2023.

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA DECIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Presidente Walter Daniel Romero
Secretario Walter Antonio Guillot

ORDENANZA N° 1865/2023

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Art.1°) Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a autorizar la subdivisión del inmueble correspondiente a Torno María Regina, ubicado en calle Chile N° 368 cuya denominación Catastral Municipal es: 33.01.01.01.02.028.036. Lote Of. 36, Mz. 62. Solicitado por Ing. Agrimensor Raul Alejandro Ceballos Escribano, de acuerdo a las medidas establecidas en el croquis adjunto.

Art.2°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE.**
ORDENANZA MUNICIPAL N° 1865/2023.

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA DECIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Presidente Walter Daniel Romero
Secretario Walter Antonio Guillot

ORDENANZA N° 1866/2023

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Art.1°) Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a autorizar la subdivisión del inmueble correspondiente a Zulatto Daniel y Otros, ubicado en calle José Manuel Estrada N° 641 cuya denominación Catastral Municipal es: 33.01.01.02.01.032.022. Lote Of. 22, Mz. 32. Solicitado por Ing. Agrimensor Raúl Alejandro Ceballos Escribano, de acuerdo a las medidas establecidas en el croquis adjunto.

Art.2°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE.**
ORDENANZA MUNICIPAL N° 1866/2023.-

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA DECIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Presidente Walter Daniel Romero
Secretario Walter Antonio Guillot

ORDENANZA N° 1867/2023

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Art.1°) Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a autorizar la subdivisión del inmueble correspondiente a Báez de Báez María Remigia, ubicado en calle Córdoba N° 475 cuya denominación Catastral Municipal es: 33.01.01.02.01.019.002.00000.0 Lote Of. 04, Mz. A. Solicitado por Ing. Agrimensor Raúl Alejandro Ceballos Escribano, de acuerdo a las medidas establecidas en el croquis adjunto.

Art.2°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE.**
ORDENANZA MUNICIPAL N° 1867/2023.-

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA VIGESIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Presidente Walter Daniel Romero
Secretario Walter Antonio Guillot

ORDENANZA N° 1868/2023

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Art.1°) **ACEPTASE** la donación con cargo ofrecida por parte de la Sra. Patricia Alejandra Santalucía, DNI N° 18.371.114, a través del "Contrato de Donación con Cargo", de fecha 01 de junio de 2023, y **RATIFICASE** el Decreto Municipal N° 700/23, en relación a dos fracciones de terreno de su propiedad, ubicadas en la Ciudad de Almaguer, que se describen a continuación: Primera Fracción de Terreno: polígono delimitado por los números 3,4,1,5,9,7,3, lo que hace una superficie total de 3.561,58 m2, que de acuerdo a plano adjunto se denomina pasillo privado, dicho plano afecta la parcela 124, de la manzana 170, nomenclatura catastral, inscripto en la matrícula 1.670.000, N° Cuenta Rentas 33-01-1957313-1. Segunda Fracción de Terreno: polígono delimitado por los números 3,4,7,6,5,2,3, lo que hace una superficie total de 3.562,89 m2, que de acuerdo a plano adjunto se denomina pasillo privado, dicho plano afecta a la parcela 3.002 de la hoja 2.634 del Registro Catastral, inscripta bajo la matrícula 1.669.998, N° Cuenta 33-01-1957312-2 de la Ciudad de Almaguer, con el objeto de ser utilizada para espacio público, para dar continuidad al trazado total, con sentido Norte-Sur, que une la calle Urquiza con calle Florentino Ameghino, de esta Ciudad, en igual condiciones será el pasillo privado con sentido Este-Oeste.

Art.2°) **ACEPTASE** la donación con cargo ofrecida por parte del Sr. José Luis Ciarrocchi, DNI N° 12.316.165, a través del "Contrato de Donación con Cargo", de fecha 26 de julio de 2023, y **RATIFICASE** el Decreto Municipal N° 881/23, en relación a dos fracciones de terreno de su propiedad, ubicadas en la Ciudad de Almaguer, que según planos de mensura y subdivisión, se describen a continuación: Fracción de Terreno: los lotes denominados 1 y 2 de conformidad al Plano de Mensura y Subdivisión del inmueble inscripto al Dominio N° 32282, Folio N° 38412, Tomo N° 154, año 1947, siendo la ubicación de los mismos, entre el loteo de Barrio Pinares al Norte, calle Urquiza al Sur, Ruta Nacional N° 36 al Oeste y propiedad de la Sra. Ángela Nadalin de Maldonado (sucesión de Rolando Maldonado) al Este, de la Ciudad de Almaguer, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba, con el objeto de comprometer en donación, fracción de terreno en cada uno de los lotes descriptos supra, de 21 mts de fondo a contar del límite este de la donación anterior, con fecha 20 de diciembre de 1993, ampliando así los 4 mts donados anteriormente al municipio y totalizando ambas donaciones 25 metros totales hacia el Este desde Ruta Nacional N° 36, con la finalidad de que la tierra cedida sea utilizada para espacio público, para continuar el trazado total, que une la calle Urquiza con calle Florentino Ameghino, de nuestra Ciudad.

Art.3°) **LAS** presentes donaciones se realizan de plena conformidad, expresas de sus propietarios, con carácter definitivo y libre de todo gravamen.

Art.4°) **CUMPLASE** por la Municipalidad de Almaguer, los diferentes cargos estipulados en la cláusula TERCERA, de cada uno de estos Contratos de Donación.

Art.5°) **INCORPORASE** los inmuebles donados al Dominio Público Municipal.

Art.6°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE.**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1868/2023.-

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA VIGESIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Presidente Walter Daniel Romero
Secretario Walter Antonio Guillot

ORDENANZA N° 1869/2023

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Art.1°) **APRUEBASE** la habilitación para la ocupación del espacio de dominio público municipal, de la vereda Noroeste de la intersección de ex Ruta Nacional N° 36 y calle Urquiza, para el emplazamiento de la Estación de Bombeo N° 2, en el marco del Proyecto "PLAN DIRECTOR DE SANEAMIENTO Y PROYECTOS EJECUTIVOS PARA LAS OBRAS BÁSICAS Y REDES DE DESAGÜES CLOACALES-PROARSA", a través del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento "ENOHSA", cuya ubicación de referencia se describe en croquis adjunto.

Art.2°) **ELEVASE** copia de la presente disposición al Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento "ENOHSA".

Art.3°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE.**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1869/2023.

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA VIGESIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Presidente Walter Daniel Romero
Secretario Walter Antonio Guillot

**BALANCE****PLANILLA GENERAL DE DISPONIBILIDADES**

PERÍODO: 01/09/2023 AL 29/09/2023

DISPONIBILIDADES SEGUN BALANCE

I - Saldo líquido ejercicios anteriores.....	28.845.883,97
II - Recaudaciones percibidas acumuladas totales al 29/09/2023 según balance de ejecución presupuestaria.....	1.443.163.398,67
Subtotal	1.472.009.282,64
III - Erogaciones efectivamente pagadas acumuladas totales al 29/09/2023 según balance de ejecución presupuestaria.....	1.394.666.105,13
Disponibilidades totales según balance al 29/09/2023	77.343.177,51

DISPONIBILIDADES SEGUN ARQUEOS DE CAJA Y VERIFICACION DE SALDOS BANCARIOS**I - DISPONIBILIDADES TOTALES (Caja y Bancos)**

Saldo total mes anterior (Caja - Bancos) al 31/08/2023.....	53.172.470,94
Saldo líquido ejercicios anteriores.....	0,00
Ingresos genuinos por todo concepto en el corriente periodo	177.645.483,55
Subtotal	230.817.954,49
Egresos por todo concepto en el corriente periodo	153.474.776,98
Saldo total de disponibilidades al 29/09/2023	77.343.177,51

II - COMPOSICION DEL SALDO ANTERIOR**SALDO CUENTAS CAJA:**

BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 0500 (MUNICIPALIDAD-0500-TARJETAS).....	2.390.050,62
BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 1 (MUNICIPALIDAD - 1 - PESOS).....	1.990.110,91
BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 1001 (MUNICIPALIDAD-1001-CC).....	1.828.882,77
SUBTOTAL SALDOS CUENTAS CAJA.....	6.209.044,30

SALDO CUENTAS FONDO FIJO:

BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 2 (MUNICIPALIDAD - 2 - FONDO FIJO	530.000,00
SUBTOTAL SALDOS CUENTAS FONDOS FIJOS.....	530.000,00

SALDO CUENTAS BANCARIAS:

BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508-PROG. NACIONALES	3.248.768,91
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735-FONDO GESTION DE SALUD.....	2.011.176,23
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442-MULTAS.....	62.067,21
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 18406/09-PROG. MUNICIPAL DE VIVIENDAS.....	-1.225.534,22
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/03-CREDITOS BANCOR.....	0,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04 -PLAN SUMAR.....	666.270,34
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 32573-OBRA DE GAS NATURAL.....	34.169,69
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 32658-OBRA PAVIMENTO Y CORDON CUNETA.....	27.235,50
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 400236/1-BANCO DE CORDOBA-PAICOR.....	-7.602.162,63
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 659-FUNCIONAMIENTO.....	-29.745.067,29
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 53020- PLAZO FIJO.....	82.968.579,93
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149-FUNCIONAMIENTO.....	-17.547.523,23
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 26998/9-HOSPITAL DR. SALVADOR SCAVUZZO.....	706.152,77
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 191496-PLAZO FIJO BANCO CREDICOOP.....	37.000.000,00
SUBTOTAL SALDOS CUENTAS BANCARIAS.....	70.604.133,21
SALDO TOTAL DE DISPONIBILIDADES AL 29/09/2023.....	77.343.177,51

III - ANALISIS DEL MOVIMIENTO DE CUENTAS CAJA

Saldo cuentas caja cierre anterior al 31/08/2023.....	4.314.259,51
Ingresos por todo concepto en el corriente periodo.....	177.645.483,55
Total extracciones (excepto caja)	425.403.509,24
Subtotal	607.363.252,30
Egresos por todo concepto en el corriente periodo.....	153.474.776,98
Total depósitos (excepto caja).....	447.679.431,02
Subtotal.....	601.154.208,00
Saldo cuentas caja al 29/09/2023.....	6.209.044,30

IV - ANALISIS DEL MOVIMIENTO DE CUENTAS DE FONDO FIJO

CUENTA	SALDO AL 31/08/2023	ENTRADAS	SALIDAS	SALDO AL 29/09/2023
MUNICIPALIDAD NRO.: 2 (MUNICIPALIDAD-2-FONDO F)	530.000,00	0,00	0,00	530.000,00
TOTAL CUENTAS DE FONDO FIJO	530.000,00	0,00	0,00	530.000,00

V - ANALISIS MOV. CUENTAS BANCARIAS

CUENTA	SALDO AL 31/08/2023	DEPOSITOS	EXTRACC	SALDO AL 29/09/2023
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508	3.248.768,91	0,00	0,00	3.248.768,91
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735	1.154.316,23	856.860,00	0,00	2.011.176,23
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442	62.067,21	0,00	0,00	62.067,21
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 18406/09	-1.666.449,72	1.500.000,00	1.059.084,50	-1.225.534,22
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/03	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04	227.326,03	1.680.221,00	1.241.276,69	666.270,34
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 32573	34.169,69	0,00	0,00	34.169,69
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 32658	27.235,50	0,00	0,00	27.235,50
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 400236/1	-661.146,34	16.547.328,00	23.488.344,29	-7.602.162,63
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 659	-24.825.072,30	206.845.668,73	211.765.663,72	-29.745.067,29
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 53020	37.239.224,95	87.927.155,90	42.197.800,92	82.968.579,93
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149	-17.299.394,45	90.683.088,90	90.931.217,68	-17.547.523,23
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 26998/9	787.165,72	303.492,05	384.505,00	706.152,77
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 191496	50.000.000,00	41.335.616,44	54.335.616,44	37.000.000,00
TOTAL CUENTAS BANCARIAS	48.328.211,43	447.679.431,02	425.403.509,24	70.604.133,21

VI - CONCILIACIONES RESUMENES BANCARIOS

CUENTA	RESUMEN BANCARIO	DEPOSIT. NO CONCILIADOS	EXTRACCIONES NO CONTABILIZADAS	EXTRACC. NO CONCILIADAS	DEPOSITOS NO CONTABILIZADOS	SALDO LIBRO BANCO
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508	9.687.375,91	0,00	1.766,60	6.440.373,60	0,00	3.248.768,91
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735	2.010.606,32	856.860,00	569,91	0,00	856.860,00	2.011.176,23
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442	61.595,31	0,00	471,90	0,00	0,00	62.067,21
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 18406/09	654.239,95	1.500.000,00	52.454,39	1.932.228,56	1.500.000,00	-1.225.534,22
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04	1.135.487,53	1.680.221,00	25.349,50	1.316.871,69	857.916,00	666.270,34
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 32573	13.943,97	0,00	20.225,72	0,00	0,00	34.169,69
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 32658	7.512,50	0,00	19.723,00	0,00	0,00	27.235,50
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 400236/1	3.643.053,92	16.547.328,00	502.852,25	28.295.396,80	0,00	-7.602.162,63
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 659	4.222.717,01	227.220.395,36	23.213.139,43	265.697.427,54	18.703.891,55	-29.745.067,29
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 53020	10.239.224,95	87.927.155,90	0,00	15.197.800,92	0,00	82.968.579,93
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149	5.337.502,48	92.183.088,90	9.402.734,78	120.167.796,88	4.303.052,51	-17.547.523,23
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 26998/9	771.989,65	303.492,05	216.674,51	385.152,82	200.850,62	706.152,77
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 191496	50.000.000,00	41.335.616,44	0,00	54.335.616,44	0,00	37.000.000,00
TOTALES	87.785.249,50	469.554.157,65	33.455.961,99	493.768.665,25	26.422.570,68	70.604.133,21

Saldo éstos de las respectivas cuentas bancarias que han sido cotejados con los libros banco respectivos y que debidamente conciliados son correctos y se ajustan en todo a las reales disponibilidades bancarias.
Se deja constancia de que se han efectuado las verificaciones respectivas, estando las mismas en un todo de conformidad a la real situación de disponibilidades a la fecha de los cuadros precedentes, correspondientes a esta Administración Municipal.

**EJECUCION MENSUAL PRESUPUESTARIA – INGRESOS****FECHA BALANCE: 29/09/2023**

CUENTA	CONCEPTO	DESIGNACION	PRESUP. AUT.	MONT. COB	MONT COB. ACU	REC. MENOS	REC.MAS
1	PT	INGRESOS CORRIENTES	2059000000	164903605.5	1341410084	717589916.2	0
1.1	PT	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	548300000	50865642.43	513467620	34832380.01	0
1.1.1	PT	INGRESOS TRIBUTARIOS (TASAS Y CONTRIBUCIONES) CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS	338720000	30777850.44	269000433.5	69719566.53	0
1.1.1.01	PI	INMUEBLES	73000000	4919848.43	57601765.32	15398234.68	0
1.1.1.02	PI	CONTRIBUCION QUE INCIDEN SOBRE COMERCIO E IND. CONTRIB.QUE INC.S/ESPECTACULOS Y DIVERSIONES	66000000	12675451.87	57847122.88	8152877.12	0
1.1.1.03	PI	PUBL. CONTRIB.QUE INC.S/LA OCUP. Y COMER. EN LA VIA	50000	0	0	50000	0
1.1.1.04	PI	PUB.	50000	0	24841.71	25158.29	0
1.1.1.05	PT	INSPECCION SANITARIA	3750000	300400	3204549	545451	0
1.1.1.05.01	PI	INSPECCION SANITARIA - SENASA	50000	0	0	50000	0
1.1.1.05.02	PI	INSPECCION SANITARIA - MARCAS Y SEÑALES	500000	89280	690484	0	190484
1.1.1.05.03	PI	INSPECCION SANITARIA - PUESTOS DE INSPECCION CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS	3200000	211120	2514065	685935	0
1.1.1.06	PI	AUTOMOTORES CONTRIBUCION AUTOMOTORES EJERCICIOS	80000000	4399030.28	66280874.53	13719125.47	0
1.1.1.07	PI	ANTERIORES	1500000	32692.07	785358.21	714641.79	0
1.1.1.08	PI	CONTRIB. QUE INC. S/ LOS CEMENTERIO	5500000	271561.22	5424129.47	75870.53	0
1.1.1.09	PI	CONTRIB. POR VALORES SORTEABLES CON PREMIOS CONTRIB. QUE INCIDEN S/ PUBLICIDAD Y	50000	0	0	50000	0
1.1.1.10	PI	PROPAGANDA CONTRIB. POR SERV. RELAT. A CONSTR. DE OBRAS	50000	0	0	50000	0
1.1.1.11	PI	PRIV.	7000000	1156469.57	3456403.39	3543596.61	0
1.1.1.12	PI	CONTRIB. POR INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA	6000000	0	5129943.95	870056.05	0
1.1.1.13	PI	DERECHOS DE INSP.Y CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS	50000	0	0	50000	0
1.1.1.14	PI	DERECHOS DE OFICINA	8000000	277038.5	6444374.41	1555625.59	0
1.1.1.15	PI	TASAS POR SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL	1400000	36500	458000	942000	0
1.1.1.16	PI	RECUPERO GASTOS ADMINISTRATIVOS	3000000	257885	2331297.29	668702.71	0
1.1.1.17	PI	SOBRANTES DE CAJA	20000	85.5	2711.47	17288.53	0
1.1.1.18	PT	OTROS TRIBUTOS CORRESP.A EJERC.ANTERIORES OTROS TRIBUTOS EJERC.ANTERIORES GESTION	33500000	1671464.93	21804695.09	11695304.91	0
1.1.1.18.01	PI	ADMINIST.	33000000	1671464.93	21804695.09	11195304.91	0
1.1.1.18.02	PI	OTROS TRIBUTOS EJERC.ANTERIORES GESTION JUDICIAL	500000	0	0	500000	0
1.1.1.20	PI	SERVICIOS P/INSPECCION PROV.GAS NATURAL	6000000	1204102.66	3907685.44	2092314.56	0
1.1.1.21	PI	3 % FONDO PARA PROMOCION TURISTICA	1800000	354231.8	1381002.03	418997.97	0
1.1.1.22	PI	RENOVACION ANUAL Y VENTA DE CARNETS SERV.DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO	15000000	1328200	12320550	2679450	0
1.1.1.23	PI	LIQ.CLOACALES TASA PARA TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS	7000000	854622.32	6123467.22	876532.78	0
1.1.1.24	PI	URBANOS	20000000	1038266.29	14471662.06	5528337.94	0
1.1.2	PT	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	209580000	20087791.99	244467186.5	0	34887186.52
1.1.2.02	PT	RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIMONIO MUNICIPAL	33610000	1452348.05	22156681.76	11453318.24	0
1.1.2.02.02	PI	BALNEARIO LAGO PIEDRAS MORAS	3000000	0	3127560	0	127560
1.1.2.02.03	PI	BALNEARIO MUNICIPAL	3000000	0	3250960	0	250960
1.1.2.02.04	PI	RECICLADOS GIRSU	11000000	986356	8543703	2456297	0
1.1.2.02.05	PI	CANON POR CONCESION DE SERVICIOS	13000000	0	4276650.18	8723349.82	0
1.1.2.02.06	PI	PRODUCCIÓN CORRALÓN MUNICIPAL	100000	0	0	100000	0
1.1.2.02.07	PI	RADIO MUNICIPAL ALMAFUERTE	100000	0	0	100000	0
1.1.2.02.08	PI	HOSPITAL MUNICIPAL DR.SALVADOR SCAVUZZO	3400000	240492.05	1553038.58	1846961.42	0
1.1.2.02.09	PI	MUSEO REGIONAL CAMIARE	10000	0	25770	0	15770
1.1.2.02.10	PI	TERMINAL DE OMNIBUS	0	225500	1379000	0	1379000
1.1.2.03	PT	MULTAS	2200000	130458.04	1404744.78	795255.22	0
1.1.2.03.01	PI	MULTAS DE TRANSITO	2000000	125822.5	1374382.23	625617.77	0
1.1.2.03.02	PI	MULTAS DE OBRAS Y SERV.PUBLICOS	100000	4635.54	30362.55	69637.45	0
1.1.2.03.03	PI	MULTAS VARIAS	100000	0	0	100000	0
1.1.2.04	PT	INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS	113260000	9134056.1	139720266.5	0	26460266.48
1.1.2.04.01	PI	OBRA GAS NATURAL-GASODUCTO	50000	1589.24	8235.86	41764.14	0
1.1.2.04.02	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 1*ETAPA	50000	0	0	50000	0
1.1.2.04.03	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 2*ETAPA	50000	0	4189.34	45810.66	0
1.1.2.04.04	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 3*ETAPA	100000	0	49439.21	50560.79	0
1.1.2.04.05	PI	OBRA PAVIMENTO URBANO	40000000	1259260	12342059.45	27657940.55	0
1.1.2.04.06	PI	OBRA CORDON CUNETAS	15000000	187211.92	2957459.32	12042540.68	0
1.1.2.04.07	PI	PRAM 2 -AVDA.BS.AS SAN MARTIN Y P.C.MOLINA	10000	0	590.31	9409.69	0



1.1.2.04.08	PI	FONDO PARA FINANCIAMIENTO DE OBRAS MUNICIPALES	30000000	3736879.2	26378996.22	3621003.78	0
1.1.2.04.09	PI	PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS	24000000	3949115.74	97979296.77	0	73979296.77
1.1.2.04.10	PI	OBRA VIVIENDAS PLAN SEMILLA	2000000	0	0	2000000	0
1.1.2.04.11	PI	OBRA VIVIENDAS CASA PROPIA - CONSTRUIR	2000000	0	0	2000000	0
1.1.2.05	PI	SUBVENCIONES DONACIONES Y LEGADOS	10000	0	0	10000	0
1.1.2.06	PI	EVENTUALES E IMPREVISTOS	4000000	-22136.95	3200352.54	799647.46	0
1.1.2.07	PI	EVENTOS AUSPICIOS Y PUBLICIDADES	9000000	0	0	9000000	0
1.1.2.08	PI	AUSPICIOS Y PUBLICIDADES EVENTO PICNIC	11000000	0	13727813.4	0	2727813.4
1.1.2.09	PI	APORTE 80 % RESIDENTES TERCERA EDAD PRESTACIONES DE HOSPITAL A ASEGURADORAS Y MUTUALES	6000000	976025.11	6743423.12	0	743423.12
1.1.2.10	PI	COMISIÓN GESTION COBRANZA PREJUDICIAL 10 %	12000000	898254	5247367.2	6752632.8	0
1.1.2.11	PI	INTERES POR PLAZO FIJO	3500000	238489.21	1998584.07	1501415.93	0
1.1.2.12	PI		15000000	7280298.43	50267953.17	0	35267953.17
1.2	PT	DE OTRAS JURISDICCIONES PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONALES	1510700000	114037963.1	827942463.8	682757536.2	0
1.2.1	PT		815000000	109051408.8	673857776.9	141142223.1	0
1.2.1.02	PI	COOPARTICIPACION IMPOSITIVA DEL EJERCICIO	680000000	94245215.76	572179919.7	107820080.3	0
1.2.1.03	PI	COOPARTICIP.EJERCICIOS ANTERIORES	30000000	0	0	30000000	0
1.2.1.04	PI	FOFINDES- HOSPITAL DR.SALVADOR SCAVUZZO	85000000	11420137.37	81120494.94	3879505.06	0
1.2.1.06	PI	FONDO FEDERAL SOLIDARIO	0	0	0	0	0
1.2.1.07	PI	FASAMU	20000000	3386055.65	20557362.29	0	557362.29
1.2.2	PT	APORTES NO REINTEGRABLES APORTE PARA EJECUCION DE OBRAS EN COPARTICIPACION	695700000	4986554.29	154084686.9	541615313.1	0
1.2.2.01	PT		575000000	2474254.06	47169117.46	527830882.5	0
1.2.2.01.01	PI	PROGRAMAS DE OBRAS NACIONALES Y PROVINCIALES	550000000	0	29849339.04	520150661	0
1.2.2.01.02	PI	FDO.DESCENTRALIZ.DEL MANT.EDIF.ESCOLARES PROV. SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROVINCIALES Y NACIONALES	25000000	2474254.06	17319778.42	7680221.58	0
1.2.2.02	PI		12000000	0	6274660.99	5725339.01	0
1.2.2.03	PI	FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO	0	0	0	0	0
1.2.2.06	PI	OTROS PROGRAMAS NACIONALES Y PROVINCIALES	12000000	0	16711479	0	4711479
1.2.2.07	PI	PLAN SUMAR PAICOR- PLAN DE FEDERALIZACION DE LA GESTION DE CO	9000000	1680221	6922852.09	2077147.91	0
1.2.2.08	PI		78000000	0	69200187.3	8799812.7	0
1.2.2.09	PI	PLAN SALAS CUNA	1500000	0	1732200	0	232200
1.2.2.10	PI	BOLETO EDUCATIVO GRATUITO FOMEPE-FONDO MANTENIMIENTO EDIF.Y MOVILES POLIC.	400000	151859.62	151859.62	248140.38	0
1.2.2.11	PI		800000	0	1017600	0	217600
1.2.2.12	PI	FONDO COMPENSACIÓN CONSENSO FISCAL	7000000	680219.61	4904730.45	2095269.55	0
2	PT	INGRESOS DE CAPITAL	47000000	0	33145883.97	13854116.03	0
2.1	PT	USO DEL CREDITO	9000000	0	4300000	4700000	0
2.1.1	PT	DE INSTITUCIONES BANCARIAS	0	0	0	0	0
2.1.1.01	PI	CREDITOS BANCARIOS	0	0	0	0	0
2.1.2	PT	DE OTRAS INSTITUCIONES FONDO PARA FINANCIACION DE PROYECTOS-PCIA.CORDOBA	9000000	0	4300000	4700000	0
2.1.2.01	PI		9000000	0	4300000	4700000	0
2.1.2.02	PI	FONDO DE DESARROLLO URBANO	0	0	0	0	0
2.1.2.03	PI	ADELANTOS DE COPARTICIPACIÓN	0	0	0	0	0
2.3	PT	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	10000000	0	0	10000000	0
2.3.1	PT	BIENES MUEBLES	0	0	0	0	0
2.3.1.01	PI	HERRAMIENTAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS MEDIOS DE TRANSPORTES VEHICULOS CAMIONES ETC.	0	0	0	0	0
2.3.1.03	PI		0	0	0	0	0
2.3.2	PT	BIENES INMUEBLES	10000000	0	0	10000000	0
2.3.2.01	PI	TERRENOS	0	0	0	0	0
2.3.2.02	PI	TERRENOS PARQUE INDUSTRIAL	10000000	0	0	10000000	0
2.4	PT	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	28000000	0	28845883.97	0	845883.97
2.4.2	PT	EXEDENTES LIQUIDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	28000000	0	28845883.97	0	845883.97
2.4.2.01	PI	CAJA	8000000	0	11195984.84	0	3195984.84
2.4.2.02	PI	BANCOS	20000000	0	17649899.13	2350100.87	0
3	OT	NO CLASIFICADOS	0	12741878.05	97453314.84	0	97453314.84
3.1	OT	CUENTAS DE ORDEN	0	12741878.05	97453314.84	0	97453314.84
3.1.1	OT	POR TRABAJOS PUBLICOS	0	0	2784491.9	0	2784491.9
3.1.1.02	OI	GARANTIA DE LICITANTES	0	0	2784491.9	0	2784491.9
3.1.2	OT	OTRAS CAUSAS	0	12741878.05	94668822.94	0	94668822.94



3.1.2.01	OI	RETENCION 18 % APOORTE PERSONAL	0	6618430.99	45087378.04	0	45087378.04	
3.1.2.02	OI	RETENCION APROSS	0	2739425.12	19281239.49	0	19281239.49	
3.1.2.03	OI	RETENCIONES SEGURO DE VIDA	0	70467.22	567484.52	0	567484.52	
3.1.2.04	OT	OTRAS RETENCIONES	0	3138820.38	27377842	0	27377842	
3.1.2.04.01	OI	APORTE SINDICAL	0	461610.24	3359611.2	0	3359611.2	
3.1.2.04.02	OI	IMPUESTOS PERCIBIDOS Y/O RETENIDOS	0	101967.44	1219560.58	0	1219560.58	
3.1.2.04.04	OI	OTRAS RETENCIONES	0	799033.07	11475307.38	0	11475307.38	
3.1.2.04.06	OI	PROVEEDURÍA SINDICAL	0	1728513	10978301.3	0	10978301.3	
3.1.2.04.08	OI	HONORARIOS GESTIÓN DE COBRANZA	0	47696.63	345061.54	0	345061.54	
3.1.2.06	OI	CONTRIBUCIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS	0	174734.34	2354878.89	0	2354878.89	
TOTAL				9185320000	728883735.8	6150875027	3638272182	603827208.9

EJECUCION MENSUAL PRESUPUESTARIA – EGRESOS**FECHA BALANCE: 29/09/2023**

CUENTA	TCE	DESIGNACION	PRESUPUEST.	COMPROM. EN PERIODO	COMPROM. ACUMULADO	%	CREDITO DISPONIBLE	ORDEN. A PAGAR EN PER.	ORDEN A PAG. ACU	PAGADO EN PER.	PAGADO ACU.	%
1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	1341305000	133329363.7	996999817.4	74.33	344305182.6	133329363.7	996821017.4	113940090.9	975176995	72.7
1.1	PT	FUNCIONAMIENTO	932475000	90275879.64	645684037.9	69.24	286790962.1	90275879.64	645559037.9	90814806.8	643998324.5	69.06
1.1.01	PT	PERSONAL	517558000	47516959.82	320635667.4	61.95	196922332.6	47516959.82	320635667.4	47517264.48	320635667.4	61.95
1.1.01.01	PT	AUTORIDADES SUPERIORES Y PERS. PERMANENTE	348126000	37238329.06	254622350.2	73.14	93503649.81	37238329.06	254622350.2	37238633.72	254622350.2	73.14
1.1.01.01.01	PT	SUELDOS BASICOS	124131000	14839640.67	101378059.5	81.67	22752940.51	14839640.67	101378059.5	14839640.67	101378059.5	81.67
1.1.01.01.01.01	PT	AUTORIDADES SUPERIORES	34975000	4284388.07	29965084.96	85.68	5009915.04	4284388.07	29965084.96	4284388.07	29965084.96	85.68
1.1.01.01.01.01.01	PI	INTENDENTE MUNICIPAL	7488000	941623.75	6582458.24	87.91	905541.76	941623.75	6582458.24	941623.75	6582458.24	87.91
1.1.01.01.01.01.02	PI	SECRETARIA DE GOBIERNO	5256000	659136.63	4607720.78	87.67	648279.22	659136.63	4607720.78	659136.63	4607720.78	87.67
1.1.01.01.01.01.03	PI	SECRETARIA DE HACIENDA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.04	PI	SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.05	PI	SECRETARIA DE SALUD Y ACCION SOCIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.06	PI	ASESORIA LETRADA	5256000	659136.63	4607720.78	87.67	648279.22	659136.63	4607720.78	659136.63	4607720.78	87.67
1.1.01.01.01.01.07	PI	SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.08	PI	SUBSECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.09	PI	SUBSECRETARIA DE PRENSA DIFUSIÓN Y PROTOCOLO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.10	PI	SUBSECRETARIA DE DEPORTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.11	PI	DIRECCION DE HOSPITAL MUNICIPAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.13	PI	CONCEJO DELIBERANTE	12168000	1459516.81	10217710.24	83.97	1950289.76	1459516.81	10217710.24	1459516.81	10217710.24	83.97
1.1.01.01.01.01.14	PI	TRIBUNAL DE CUENTAS	4752000	564974.25	3949474.92	83.11	802525.08	564974.25	3949474.92	564974.25	3949474.92	83.11
1.1.01.01.01.01.15	PI	DEUDAS VARIAS AUTORIDADES SUPERIORES	55000	0	0	0	55000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.02	PT	AGRUPAMIENTO PERSONAL ADMINISTRATIVO	30096000	3690162.98	25225472.17	83.82	4870527.83	3690162.98	25225472.17	3690162.98	25225472.17	83.82
1.1.01.01.01.02.01	PI	PERSONAL SUPERIOR ADMINISTRATIVO -CAT.19 A 24	15048000	1815990.83	12321483.07	81.88	2726516.93	1815990.83	12321483.07	1815990.83	12321483.07	81.88
1.1.01.01.01.02.02	PI	PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO -CAT.13 A 18	6840000	1081525.31	6124746.34	89.54	715253.66	1081525.31	6124746.34	1081525.31	6124746.34	89.54
1.1.01.01.01.02.03	PI	PERS.DE EJECUCION ADMINISTRATIVO- CAT.2 A 12	8208000	792646.84	6779242.76	82.59	1428757.24	792646.84	6779242.76	792646.84	6779242.76	82.59
1.1.01.01.01.03	PT	AGRUPAMIENTO PERSONAL PROFESIONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.03.01	PI	JEFE DE AREA PROFESIONAL - CAT. 21 A 24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.03.02	PI	ASISTENTE PROFESIONAL MAYOR - CAT. 19 A 20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.03.03	PI	ASISTENTE PROFESIONAL -CAT. 13 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.04	PT	AGRUPAMIENTO PERSONAL TECNICO	5976000	771112.25	5364159.1	89.76	611840.9	771112.25	5364159.1	771112.25	5364159.1	89.76
1.1.01.01.01.04.01	PI	PERSONAL SUPERIOR TÉCNICO - CAT. 19 A 24	2736000	370498.13	2568999.46	93.9	167000.54	370498.13	2568999.46	370498.13	2568999.46	93.9
1.1.01.01.01.04.02	PI	PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO - CAT.16 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.04.03	PI	PERSONAL DE EJECUCIÓN TÉCNICO - CAT.6 A 15	3240000	400614.12	2795159.64	86.27	444840.36	400614.12	2795159.64	400614.12	2795159.64	86.27
1.1.01.01.01.05	PT	AGRUPAMIENTO.INSP.DE CONTROL VERIF. Y SANIDAD	8788000	812799.92	5632603.83	64.09	3155396.17	812799.92	5632603.83	812799.92	5632603.83	64.09
1.1.01.01.01.05.01	PI	INSPECTOR SUPERIOR -CAT.19 A 24	2468000	302144.53	1449338.14	58.73	1018661.86	302144.53	1449338.14	302144.53	1449338.14	58.73
1.1.01.01.01.05.02	PI	INSPECTOR AUXILIAR -CAT.13 A 18	5240000	510655.39	3656379.57	69.78	1583620.43	510655.39	3656379.57	510655.39	3656379.57	69.78
1.1.01.01.01.05.03	PI	INSPECTOR DE EJECUCION -CAT.3 A 12	1080000	0	526886.12	48.79	553113.88	0	526886.12	0	526886.12	48.79
1.1.01.01.01.06	PT	AGRUP.MAEST., MANTENIM. Y SERVICIOS GRALES	35600000	4224155.5	27948517.04	78.51	7651482.96	4224155.5	27948517.04	4224155.5	27948517.04	78.51
1.1.01.01.01.06.01	PI	PERS.SUP.DE MAEST.Y SERV.GRALES -CAT.19 A 24	5104000	709715.2	4315581.95	84.55	788418.05	709715.2	4315581.95	709715.2	4315581.95	84.55
1.1.01.01.01.06.02	PI	PERS.AUXILIAR DE MAEST.Y SERV.GRALES -CAT.13 A 18	16960000	2271250.57	15714136.52	92.65	1245863.48	2271250.57	15714136.52	2271250.57	15714136.52	92.65



1.1.01.01.01.06.03	PI	PERS.EJECUCION MAEST.Y SERV.GRALES.-CAT. 1 A 12	13536000	1243189.73	7918798.57	58.5	5617201.43	1243189.73	7918798.57	1243189.73	7918798.57	58.5
1.1.01.01.01.07	PT	AGRUPAMIENTO ASISTENCIAL	3240000	380515.29	2660007.27	82.1	579992.73	380515.29	2660007.27	380515.29	2660007.27	82.1
1.1.01.01.01.07.01	PI	PERSONAL SUPERIOR ASISTENCIAL -CAT.19 A 24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.07.02	PI	PERSONAL AUXILIAR ASISTENCIAL -CAT.13 A 18	2160000	255167.72	1783760.12	82.58	376239.88	255167.72	1783760.12	255167.72	1783760.12	82.58
1.1.01.01.01.07.03	PI	PERSONAL DE EJECUCION ASISTENCIAL -CAT.2 A 12	1080000	125347.57	876247.15	81.13	203752.85	125347.57	876247.15	125347.57	876247.15	81.13
1.1.01.01.01.09	PT	AGRUPAMIENTO SIST.DE COMPUTACION DE DATOS	1368000	171204.32	1196810.6	87.49	171189.4	171204.32	1196810.6	171204.32	1196810.6	87.49
1.1.01.01.01.09.01	PI	PERSONAL SUPERIOR.SIST.COMP.DE DATOS -CAT.19 A 24	1368000	171204.32	1196810.6	87.49	171189.4	171204.32	1196810.6	171204.32	1196810.6	87.49
1.1.01.01.01.09.02	PI	PERSONAL AUXILIAR SIST.COMP.DE DATOS-CAT.13 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.09.03	PI	PERSONAL EJECUC.SIST.COMP.DE DATOS - CAT. 3 A 12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.10	PT	AGRUPAMIENTO PROFESIONAL DE SANIDAD	2280000	272601.26	1819764.24	79.81	460235.76	272601.26	1819764.24	272601.26	1819764.24	79.81
1.1.01.01.01.10.01	PI	PERSONAL SUP.PROFES.DE SANIDAD- CAT.19 A 24	1200000	149154.79	956806.78	79.73	243193.22	149154.79	956806.78	149154.79	956806.78	79.73
1.1.01.01.01.10.02	PI	PERSONAL AUX.PROFES.DE SANIDAD- CAT.16 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.10.03	PI	PERSONAL DE EJEC.PROFES.DE SANIDAD- CAT.10 A 15	1080000	123446.47	862957.46	79.9	217042.54	123446.47	862957.46	123446.47	862957.46	79.9
1.1.01.01.01.10.05	PI	PERSONAL PROF. DE SANIDAD HORARIO REDUCIDO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.11	PT	AGRUPAMIENTO ASISTENCIAL DE ENFERMERIA	1808000	232701.08	1565640.28	86.6	242359.72	232701.08	1565640.28	232701.08	1565640.28	86.6
1.1.01.01.01.11.01	PI	PERSONAL SUP.ASIST.DE ENFERMERIA -CAT.19 A 24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.11.02	PI	PERSONAL AUX.ASIST.DE ENFERMERIA -CAT.13 A 18	900000	126625.35	885179.53	98.35	14820.47	126625.35	885179.53	126625.35	885179.53	98.35
1.1.01.01.01.11.03	PI	PERSONAL EJEC.ASIST.DE ENFERMERIA -CAT.2 A 12	908000	106075.73	680460.75	74.94	227539.25	106075.73	680460.75	106075.73	680460.75	74.94
1.1.01.01.01.12	PT	AGRUPAMIENTO DOCENTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.12.01	PI	DIRECTOR DE ESCUELA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.12.02	PI	MAESTRO DE GRADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.12.03	PI	MAESTRO DE RAMOS ESPECIALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.02	PT	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS VARIOS	135125000	16393168.62	105570026	78.13	29554974	16393168.62	105570026	16393168.62	105570026	78.13
1.1.01.01.02.03	PI	ANTIGUEDAD	36470000	4568624.68	30967787.86	84.91	5502212.14	4568624.68	30967787.86	4568624.68	30967787.86	84.91
1.1.01.01.02.04	PI	TITULO	8900000	1117489.24	7148527.6	80.32	1751472.4	1117489.24	7148527.6	1117489.24	7148527.6	80.32
1.1.01.01.02.05	PI	RESPONSABILIDAD JERARQUICA	7660000	726962.84	4919504.06	64.22	2740495.94	726962.84	4919504.06	726962.84	4919504.06	64.22
1.1.01.01.02.06	PI	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	6070000	589058.54	3855850.74	63.52	2214149.26	589058.54	3855850.74	589058.54	3855850.74	63.52
1.1.01.01.02.07	PI	SUBROGANCIA	500000	0	0	0	500000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.02.08	PI	QUEBRANTO DE CAJA	845000	69107.06	487822.63	57.73	357177.37	69107.06	487822.63	69107.06	487822.63	57.73
1.1.01.01.02.09	PI	OTROS SUPLEMENTOS	28220000	3741068.49	21613848.84	76.59	6606151.16	3741068.49	21613848.84	3741068.49	21613848.84	76.59
1.1.01.01.02.10	PI	ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	17500000	1787152.74	12063380.99	68.93	5436619.01	1787152.74	12063380.99	1787152.74	12063380.99	68.93
1.1.01.01.02.11	PI	RESPONSABILIDAD TECNICA	15020000	2019781.32	12951170.3	86.23	2068829.7	2019781.32	12951170.3	2019781.32	12951170.3	86.23
1.1.01.01.02.12	PI	RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	8900000	1229754.97	7976263.33	89.62	923736.67	1229754.97	7976263.33	1229754.97	7976263.33	89.62
1.1.01.01.02.13	PI	REFRIGERIO	5040000	544168.74	3585869.65	71.15	1454130.35	544168.74	3585869.65	544168.74	3585869.65	71.15
1.1.01.01.03	PT	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	15550000	43638.15	12266439.44	78.88	3283560.56	43638.15	12266439.44	43638.15	12266439.44	78.88
1.1.01.01.03.01	PI	AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	15550000	43638.15	12266439.44	78.88	3283560.56	43638.15	12266439.44	43638.15	12266439.44	78.88
1.1.01.01.04	PT	APORTE PATRONAL JUBILATORIO	30100000	4361800.53	25529314.41	84.81	4570685.59	4361800.53	25529314.41	4361800.53	25529314.41	84.81
1.1.01.01.04.01	PI	APORTE 20% PERSONAL PERMANENTE	30100000	4361800.53	25529314.41	84.81	4570685.59	4361800.53	25529314.41	4361800.53	25529314.41	84.81
1.1.01.01.05	PT	APORTE PATRONAL OBRAS SOCIALES	20850000	1487135.29	9595239.65	46.02	11254760.35	1487135.29	9595239.65	1487439.95	9595239.65	46.02
1.1.01.01.05.01	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL APROSS	12450000	965431.37	5908455.95	47.46	6541544.05	965431.37	5908455.95	965431.37	5908455.95	47.46
1.1.01.01.05.02	PI	SEGUROS	8400000	521703.92	3686783.7	43.89	4713216.3	521703.92	3686783.7	522008.58	3686783.7	43.89
1.1.01.01.06	PT	SUPLENCIAS Y LICENCIAS	4280000	112945.8	283271.2	6.62	3996728.8	112945.8	283271.2	112945.8	283271.2	6.62
1.1.01.01.06.01	PI	PAGO SUPLENCIAS Y LICENCIAS	4280000	112945.8	283271.2	6.62	3996728.8	112945.8	283271.2	112945.8	283271.2	6.62
1.1.01.01.07	PT	DEUDAS PERSONAL PERMANENTE	18090000	0	0	0	18090000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.07.01	PI	DEUDAS VARIAS PERSONAL PERMANENTE	18090000	0	0	0	18090000	0	0	0	0	0
1.1.01.02	PT	PERSONAL TEMPORARIO	112832000	8887587.76	54532416.17	48.33	58299583.83	8887587.76	54532416.17	8887587.76	54532416.17	48.33
1.1.01.02.01	PT	RETRIBUCIONES	45542000	4072539.63	24416674.76	53.61	21125325.24	4072539.63	24416674.76	4072539.63	24416674.76	53.61
1.1.01.02.01.01	PT	PERSONAL CONTRATADO	45542000	4072539.63	24416674.76	53.61	21125325.24	4072539.63	24416674.76	4072539.63	24416674.76	53.61
1.1.01.02.01.01.01	PI	PERSONAL CONTRATADO OBRAS Y SERVICIOS	22680000	1851956.94	12532785.78	55.26	10147214.22	1851956.94	12532785.78	1851956.94	12532785.78	55.26
1.1.01.02.01.01.02	PI	PERSONAL CONTRATADO RESIDENCIA 3* EDAD	1080000	106075.73	741526.64	68.66	338473.36	106075.73	741526.64	106075.73	741526.64	68.66
1.1.01.02.01.01.03	PI	PERSONAL CONTRATADO GUARDERIA	1080000	326182.87	1060132.68	98.16	19867.32	326182.87	1060132.68	326182.87	1060132.68	98.16
1.1.01.02.01.01.04	PI	PERSONAL CONTRATADO TALLER ESPERANZA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.02.01.01.05	PI	PERSONAL CONTRATADO ADMINISTRACION	7560000	949070.36	3935832.58	52.06	3624167.42	949070.36	3935832.58	949070.36	3935832.58	52.06



1.1.01.02.01.01.07	PI	PERSONAL CONTRATADO HOSPITAL MUNICIPAL	6480000	609731.53	3690113.04	56.95	2789886.96	609731.53	3690113.04	609731.53	3690113.04	56.95
1.1.01.02.01.01.08	PI	PERSONAL CONTRATADO BROMATOLOGÍA	550000	0	0	0	550000	0	0	0	0	0
1.1.01.02.01.01.09	PI	PERSONAL CONTRATADO HOGAR DE DIA	2160000	0	770679.94	35.68	1389320.06	0	770679.94	0	770679.94	35.68
1.1.01.02.01.01.10	PI	PERSONAL CONTRATADO ACCION SOCIAL	1000000	123446.47	862957.47	86.3	137042.53	123446.47	862957.47	123446.47	862957.47	86.3
1.1.01.02.01.01.11	PI	PERSONAL CONTRATADO DEPORTES TURISMO Y CULTURA	792000	0	0	0	792000	0	0	0	0	0
1.1.01.02.01.01.12	PI	PERSONAL CONTRATADO INSPECTORÍA	2160000	106075.73	822646.63	38.09	1337353.37	106075.73	822646.63	106075.73	822646.63	38.09
1.1.01.02.02	PT	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS VARIOS	16420000	1023959.04	7621441.42	46.42	8798558.58	1023959.04	7621441.42	1023959.04	7621441.42	46.42
1.1.01.02.02.01	PI	ANTIGUEDAD PERSONAL TEMPORARIO	11350000	724301.48	5609873.24	49.43	5740126.76	724301.48	5609873.24	724301.48	5609873.24	49.43
1.1.01.02.02.02	PI	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	5070000	299657.56	2011568.18	39.68	3058431.82	299657.56	2011568.18	299657.56	2011568.18	39.68
1.1.01.02.03	PT	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	8900000	0	2690445.59	30.23	6209554.41	0	2690445.59	0	2690445.59	30.23
1.1.01.02.03.01	PI	AGUINALDO PERSONAL TEMPORARIO	8900000	0	2690445.59	30.23	6209554.41	0	2690445.59	0	2690445.59	30.23
1.1.01.02.04	PT	APORTE PATRONAL JUBILATORIO	17120000	2927826.12	14623429.98	85.42	2496570.02	2927826.12	14623429.98	2927826.12	14623429.98	85.42
1.1.01.02.04.01	PI	APORTE 20% PERSONAL TEMPORARIO	17120000	2927826.12	14623429.98	85.42	2496570.02	2927826.12	14623429.98	2927826.12	14623429.98	85.42
1.1.01.02.05	PT	APORTE PATRONAL OBRAS SOCIALES	11810000	863262.97	5180424.42	43.86	6629575.58	863262.97	5180424.42	863262.97	5180424.42	43.86
1.1.01.02.05.01	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL A.P.R.O.S.S.	6550000	573896.23	2933232.89	44.78	3616767.11	573896.23	2933232.89	573896.23	2933232.89	44.78
1.1.01.02.05.02	PI	SEGUROS	5260000	289366.74	2247191.53	42.72	3012808.47	289366.74	2247191.53	289366.74	2247191.53	42.72
1.1.01.02.06	PT	DEUDAS PERSONAL TEMPORARIO	13040000	0	0	0	13040000	0	0	0	0	0
1.1.01.02.06.01	PI	DEUDAS VARIAS PERSONAL TEMPORARIO	13040000	0	0	0	13040000	0	0	0	0	0
1.1.01.03	PI	SALARIO FAMILIAR	19050000	1391043	11477901	60.25	7572099	1391043	11477901	1391043	11477901	60.25
1.1.01.04	PI	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	500000	0	0	0	500000	0	0	0	0	0
1.1.01.05	PI	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	150000	0	3000	2	147000	0	3000	0	3000	2
1.1.01.06	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	36900000	0	0	0	36900000	0	0	0	0	0
1.1.02	PT	BIENES DE CONSUMO	106685000	13820266.02	101733691.4	95.36	4951308.61	13820266.02	101733691.4	13894147.03	101699382.4	95.33
1.1.02.01	PI	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	30175000	5146587.63	29047796.76	96.26	1127203.24	5146587.63	29047796.76	5152767.64	29047796.76	96.26
1.1.02.02	PI	ADQ.DE REPUESTOS EN GRAL.	12400000	1957615.34	12335764.88	99.48	64235.12	1957615.34	12335764.88	1957615.34	12335764.88	99.48
1.1.02.03	PI	UTILES LIBROS IMP.Y PAP.	5710000	491188	5565548.68	97.47	144451.32	491188	5565548.68	491188	5555238.68	97.29
1.1.02.04	PI	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAF.	4310000	410567.27	4294090.24	99.63	15909.76	410567.27	4294090.24	410567.27	4294090.24	99.63
1.1.02.05	PI	MATERIALES PARA CONSERVACION	1885000	12313.8	947006.12	50.24	937993.88	12313.8	947006.12	12313.8	947006.12	50.24
1.1.02.06	PI	ADQ.DE CUBIERTAS Y CAMARAS	6045000	130000	5983357.72	98.98	61642.28	130000	5983357.72	130000	5983357.72	98.98
1.1.02.07	PI	ADQ.DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	20000	0	0	0	20000	0	0	0	0	0
1.1.02.08	PI	ADQ.DE MAT.Y PROD.FARMACEUTICOS	70000	0	0	0	70000	0	0	0	0	0
1.1.02.09	PI	RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	5050000	888246.47	4909168.69	97.21	140831.31	888246.47	4909168.69	888246.47	4901468.69	97.06
1.1.02.10	PT	OTROS	9190000	620259.69	8046890.3	87.56	1143109.7	620259.69	8046890.3	687960.69	8030591.3	87.38
1.1.02.10.02	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO LAGO PIEDRAS MORAS	500000	4000	440061.95	88.01	59938.05	4000	440061.95	4000	440061.95	88.01
1.1.02.10.03	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO BALNEARIO MPAL.	550000	0	409235.7	74.41	140764.3	0	409235.7	0	409235.7	74.41
1.1.02.10.04	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO CEMENTERIO MPAL.	300000	40000	295285.8	98.43	4714.2	40000	295285.8	40000	295285.8	98.43
1.1.02.10.05	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO EDIFICIO MPAL.	610000	94185.99	606607.99	99.44	3392.01	94185.99	606607.99	94185.99	606607.99	99.44
1.1.02.10.06	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO CORRALON MPAL.	2950000	21869.84	2866417.01	97.17	83582.99	21869.84	2866417.01	21869.84	2866417.01	97.17
1.1.02.10.07	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO OTROS	2995000	184394.79	2418183.9	80.74	576816.1	184394.79	2418183.9	252095.79	2401884.9	80.2
1.1.02.10.08	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO OFICINA REINSP.SANITARIA	185000	143500	180125.7	97.37	4874.3	143500	180125.7	143500	180125.7	97.37
1.1.02.10.09	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO PUNTO MUJER	100000	0	13000	13	87000	0	13000	0	13000	13
1.1.02.10.10	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO TERMINAL DE OMNIBUS	1000000	132309.07	817972.25	81.8	182027.75	132309.07	817972.25	132309.07	817972.25	81.8
1.1.02.11	PI	DEUDAS BIENES DE CONSUMO EJERCICIOS ANTERIORES	620000	0	0	0	620000	0	0	0	0	0
1.1.02.12	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.02.13	PI	INDUMENTARIA AL PERSONAL	15480000	1026043.55	15417901.36	99.6	62098.64	1026043.55	15417901.36	1026043.55	15417901.36	99.6
1.1.02.14	PI	ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL	5430000	1116886.33	5362847.56	98.76	67152.44	1116886.33	5362847.56	1116886.33	5362847.56	98.76
1.1.02.15	PI	INSUMOS PARA LICENCIAS DE CONDUCIR	1000000	428800	955340	95.53	44660	428800	955340	428800	955340	95.53
1.1.02.17	PT	CONSUMO Y MANTENIMIENTO HOSPITAL MUNICIPAL	9300000	1591757.94	8867979.08	95.35	432020.92	1591757.94	8867979.08	1591757.94	8867979.08	95.35
1.1.02.17.01	PI	MEDICAMENTOS HOSPITAL MUNICIPAL	3090000	461095.17	3088091.51	99.94	1908.49	461095.17	3088091.51	461095.17	3088091.51	99.94
1.1.02.17.02	PI	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO HOSPITAL MUNICIPAL	2580000	410158.16	2579362.97	99.98	637.03	410158.16	2579362.97	410158.16	2579362.97	99.98
1.1.02.17.03	PI	MEDICAMENTOS HOSPITAL MPAL.EJERC.ANTERIORES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.02.17.04	PI	INSUMOS DE LABORATORIO	930000	180000.35	929128.33	99.91	871.67	180000.35	929128.33	180000.35	929128.33	99.91
1.1.02.17.05	PI	INSUMOS DESCARTABLES	2700000	540504.26	2271396.27	84.13	428603.73	540504.26	2271396.27	540504.26	2271396.27	84.13



1.1.03	PT	SERVICIOS	308232000	28938653.8	223314679.1	72.45	84917320.87	28938653.8	223189679.1	29403395.29	221663274.7	71.91
1.1.03.01	PI	ELECTRICIDAD GAS Y AGUA CTE.EN DEPEN.MUNICIPALES	1240000	109966.87	708723.65	57.16	531276.35	109966.87	708723.65	109966.87	708723.65	57.16
1.1.03.02	PI	PASAJES FLETES ACARREOS Y ALMACENAJES	1740000	136499.23	1034519.52	59.46	705480.48	136499.23	1034519.52	136499.23	1034519.52	59.46
1.1.03.03	PI	COMUNICACIONES TELEFONOS Y POSTALES	3710000	294671.13	2655932.9	71.59	1054067.1	294671.13	2655932.9	294671.13	2655932.9	71.59
1.1.03.04	PT	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS	5807000	846100	5411855.68	93.2	395144.32	846100	5411855.68	791350	5347105.68	92.08
1.1.03.04.01	PI	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS VARIAS	5757000	846100	5389855.68	93.62	367144.32	846100	5389855.68	791350	5335105.68	92.67
1.1.03.04.02	PI	PUBLICACION BOLETIN OFICIAL	50000	0	22000	44	28000	0	22000	0	12000	24
1.1.03.05	PT	COMISIONES SELLADOS Y SEG.DE VEH.Y MAQ.	7225000	49038.1	4011465.58	55.52	3213534.42	49038.1	4011465.58	599569.79	4011465.58	55.52
1.1.03.05.01	PI	COMISIONES SELLADOS	1225000	4260	385776.07	31.49	839223.93	4260	385776.07	4260	385776.07	31.49
1.1.03.05.02	PI	COMISION POR MULTAS DE TRANSITO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.03.05.03	PI	SEGUROS DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS	1110000	0	675784.48	60.88	434215.52	0	675784.48	102248.87	675784.48	60.88
1.1.03.05.04	PI	SEGUROS VARIOS	4890000	44778.1	2949905.03	60.33	1940094.97	44778.1	2949905.03	493060.92	2949905.03	60.33
1.1.03.06	PI	ALQUILERES VARIOS	16465000	2438311.82	15839513.51	96.2	625486.49	2438311.82	15839513.51	2496372.62	15607270.31	94.79
1.1.03.07	PI	GASTOS JUDICIALES E INDEMNIZACIONES	7300000	0	1939949.32	26.57	5360050.68	0	1939949.32	0	1939949.32	26.57
1.1.03.08	PT	MOVILIDAD Y GESTION	4430000	277941.92	2346954.29	52.98	2083045.71	277941.92	2346954.29	294141.92	2328424.29	52.56
1.1.03.08.01	PI	GASTOS DE MOVILIDAD Y GESTION	4430000	277941.92	2346954.29	52.98	2083045.71	277941.92	2346954.29	294141.92	2328424.29	52.56
1.1.03.09	PT	ESTUDIOS INVESTIGACIONES Y ASIST.TECNICA	166925000	15685977.06	120305731.6	72.07	46619268.38	15685977.06	120305731.6	15685977.06	120083131.6	71.94
1.1.03.09.01	PI	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	23425000	2426215.31	20186734.51	86.18	3238265.49	2426215.31	20186734.51	2426215.31	19970734.51	85.25
1.1.03.09.02	PI	ASISTENCIA TECNICA	143500000	13259761.75	100118997.1	69.77	43381002.89	13259761.75	100118997.1	13259761.75	100112397.1	69.76
1.1.03.10	PI	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	7780000	19520	6072034.08	78.05	1707965.92	19520	6072034.08	19520	6072034.08	78.05
1.1.03.11	PI	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	17470000	2129438	17213610.92	98.53	256389.08	2129438	17213610.92	2005438	17085610.92	97.8
1.1.03.12	PI	SERVICIOS PUBLICOS EJECUTADOS POR TERCEROS	1600000	170000	1254004.75	78.38	345995.25	170000	1254004.75	170000	1254004.75	78.38
1.1.03.13	PI	ALUMBRADO PUBLICO	700000	0	10000	1.43	690000	0	10000	0	10000	1.43
1.1.03.14	PI	PREMIOS ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	150000	0	0	0	150000	0	0	0	0	0
1.1.03.15	PI	HOMENAJES Y CORTESIAS	1550000	127544	872215.67	56.27	677784.33	127544	872215.67	127544	790661.67	51.01
1.1.03.16	PT	OTROS	55305000	6618995.67	42826632.46	77.44	12478367.54	6618995.67	42826632.46	6635294.67	42116632.46	76.15
1.1.03.16.08	PI	SERVICIOS OTROS	17805000	1468495.79	11855491.88	66.59	5949508.12	1468495.79	11855491.88	1484794.79	11855491.88	66.59
1.1.03.16.09	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO ESPACIOS VERDES	5900000	854267.12	5871208.7	99.51	28791.3	854267.12	5871208.7	854267.12	5871208.7	99.51
1.1.03.16.10	PI	SERVICIOS DE GUARDIA HOSPITAL MUNICIPAL	18000000	2172000	14280491	79.34	3719509	2172000	14280491	2172000	13570491	75.39
1.1.03.16.15	PI	CONTROL DE ANIMALES EN LA VIA PUBLICA	10600000	1816814	10512022.12	99.17	87977.88	1816814	10512022.12	1816814	10512022.12	99.17
1.1.03.16.16	PI	SERVICIOS PLANTA REGIONAL DE TRATAMIENTO R.S.U.	3000000	307418.76	307418.76	10.25	2692581.24	307418.76	307418.76	307418.76	307418.76	10.25
1.1.03.17	PI	DEUDAS POR SERVICIOS EJERCICIOS ANTERIORES	2100000	0	402125.18	19.15	1697874.82	0	277125.18	0	208397.98	9.92
1.1.03.18	PI	CREDITO ADICIONAL POR REFUERZOS DE PARTIDAS	5800000	0	0	0	5800000	0	0	0	0	0
1.1.03.19	PI	CAPACITACION AL PERSONAL	735000	34650	400610	54.5	334390	34650	400610	34650	400610	54.5
1.1.03.20	PI	SERVICIO DE TRASLADO Y DERIVACION DE PACIENTES	200000	0	8800	4.4	191200	0	8800	2400	8800	4.4
1.2	PT	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	1100000	0	0	0	1100000	0	0	0	0	0
1.2.04	PT	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	1100000	0	0	0	1100000	0	0	0	0	0
1.2.04.01	PT	CON ORGANISMOS PRIVADOS	100000	0	0	0	100000	0	0	0	0	0
1.2.04.01.01	PI	INTERESES VARIOS	100000	0	0	0	100000	0	0	0	0	0
1.2.04.02	PT	CON ORGANISMOS PROVINCIALES	800000	0	0	0	800000	0	0	0	0	0
1.2.04.02.02	PI	AMORT.INTERESES	800000	0	0	0	800000	0	0	0	0	0
1.2.04.06	PI	CREDITO ADICIONAL P/INCREMENTO DE PARTIDAS	200000	0	0	0	200000	0	0	0	0	0
1.3	PT	TRANSFERENCIAS	407730000	43053484.1	351315779.5	86.16	56414220.51	43053484.1	351261979.5	23125284.1	331178670.5	81.22
1.3.05	PT	TRANSFERENCIAS P/FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	404935000	42898881.84	349018228.4	86.19	55916771.56	42898881.84	348964428.4	22970681.84	328883119.4	81.22
1.3.05.01	PT	AL SECTOR PUBLICO	104650000	15155265.45	88242180.58	84.32	16407819.42	15155265.45	88242180.58	15155265.45	88220096.58	84.3
1.3.05.01.03	PI	PARTICIPACION EN ENTES Y PROGRAMAS	9000000	1413678.23	8613698.82	95.71	386301.18	1413678.23	8613698.82	1413678.23	8613698.82	95.71
1.3.05.01.04	PT	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO	6400000	220845.77	3187389.51	49.8	3212610.49	220845.77	3187389.51	220845.77	3181335.51	49.71
1.3.05.01.04.01	PT	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CONCEJO DELIBERANTE	1100000	0	200543.28	18.23	899456.72	0	200543.28	0	200543.28	18.23
1.3.05.01.04.01.01	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CONCEJO DELIBERANTE	500000	0	200543.28	40.11	299456.72	0	200543.28	0	200543.28	40.11
1.3.05.01.04.01.02	PI	DONACIONES ADQUISICIONES Y OTROS- CONC.DELIB.	100000	0	0	0	100000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.04.01.03	PI	DIGITALIZACIÓN E INFORMATIZACIÓN CONCEJO DELIB.	500000	0	0	0	500000	0	0	0	0	0



1.3.05.01.04.02	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO TRIBUNAL DE CUENTAS	50000	0	25053.91	50.11	24946.09	0	25053.91	0	25053.91	50.11
1.3.05.01.04.07	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO RADIO MUNICIPAL	950000	40195.77	332091.44	34.96	617908.56	40195.77	332091.44	40195.77	332091.44	34.96
1.3.05.01.04.10	PI	PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL	300000	0	2200	0.73	297800	0	2200	0	2200	0.73
1.3.05.01.04.11	PI	CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL	1000000	115000	659376.78	65.94	340623.22	115000	659376.78	115000	659376.78	65.94
1.3.05.01.04.14	PI	PLAN DE MONITOREO Y CONTROL DE VECTORES	1500000	61000	1009979.44	67.33	490020.56	61000	1009979.44	61000	1009979.44	67.33
1.3.05.01.04.15	PI	GIRSU PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RSU	1500000	4650	958144.66	63.88	541855.34	4650	958144.66	4650	952090.66	63.47
1.3.05.01.05	PI	OTROS	130000	0	29760	22.89	100240	0	29760	0	29760	22.89
1.3.05.01.06	PI	FUNCIONAMIENTO JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL	1520000	410000	1516590	99.78	3410	410000	1516590	410000	1516590	99.78
1.3.05.01.07	PI	FUNCIONAMIENTO AREA JUVENTUD MUNICIPAL	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.09	PI	FUNCIONAMIENTO CASA ANEXA	600000	0	100029.82	16.67	499970.18	0	100029.82	0	100029.82	16.67
1.3.05.01.10	PT	PAICOR-PLAN DE FEDERALIZACION DE LA GESTION DE COM	75600000	12553214.29	65618317.81	86.8	9981682.19	12553214.29	65618317.81	12553214.29	65618317.81	86.8
1.3.05.01.10.01	PI	PAICOR- ALIMENTOS	70900000	12071254	60977383.03	86	9922616.97	12071254	60977383.03	12071254	60977383.03	86
1.3.05.01.10.02	PI	PAICOR- CONSUMO Y MANTENIMIENTO OTROS	4700000	481960.29	4640934.78	98.74	59065.22	481960.29	4640934.78	481960.29	4640934.78	98.74
1.3.05.01.13	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO MUSEO CAMIARE	620000	19933.73	441267.28	71.17	178732.72	19933.73	441267.28	19933.73	441267.28	71.17
1.3.05.01.14	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CENTRO CULTURAL	1680000	175178.29	972887.14	57.91	707112.86	175178.29	972887.14	175178.29	971857.14	57.85
1.3.05.01.16	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO SISTEMA CLOACAS	2050000	65040.01	2036293.65	99.33	13706.35	65040.01	2036293.65	65040.01	2036293.65	99.33
1.3.05.01.17	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO DIRECCION DE VIVIENDAS	7000000	297375.13	5725946.55	81.8	1274053.45	297375.13	5725946.55	297375.13	5710946.55	81.58
1.3.05.02	PT	AL SECTOR PRIVADO	300285000	27743616.39	260776047.9	86.84	39508952.14	27743616.39	260722247.9	7815416.39	240663022.9	80.14
1.3.05.02.01	PT	AYUDA SOCIAL	6680000	921879.81	6500414.19	97.31	179585.81	921879.81	6500414.19	921879.81	6462434.19	96.74
1.3.05.02.01.01	PI	MEDICAMENTOS	850000	137898	838537.6	98.65	11462.4	137898	838537.6	137898	838537.6	98.65
1.3.05.02.01.02	PI	ESTUDIOS ESPECIALES	100000	9000	64500	64.5	35500	9000	64500	9000	64500	64.5
1.3.05.02.01.03	PI	PROTESIS Y ANTEOJOS	200000	0	143890	71.95	56110	0	143890	0	143890	71.95
1.3.05.02.01.04	PI	SUBSIDIOS GASTOS Y AYUDAS	5530000	774981.81	5453486.59	98.62	76513.41	774981.81	5453486.59	774981.81	5415506.59	97.93
1.3.05.02.03	PT	SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS	217190000	23122646.07	188299137	86.7	28890862.96	23122646.07	188299137	3185446.07	168304437	77.49
1.3.05.02.03.01	PI	FUNCIONAMIENTO UNI 3	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.02	PT	PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES Y PROVINCIALES	189920000	20033219	170138273	89.58	19781727	20033219	170138273	96019	150143573	79.06
1.3.05.02.03.02.01	PI	BECARIOS OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	83300000	8490100	75639055	90.8	7660945	8490100	75639055	0	67091455	80.54
1.3.05.02.03.02.02	PI	BECARIOS ADMINISTRACION	9000000	436100	6048500	67.21	2951500	436100	6048500	0	5612400	62.36
1.3.05.02.03.02.03	PI	BECARIOS DEPENDENCIAS DE SALUD Y ACCION SOCIAL	52700000	5617200	45597010	86.52	7102990	5617200	45597010	0	39979810	75.86
1.3.05.02.03.02.04	PI	BECARIOS CULTURA DEPORTES Y TURISMO	13800000	1960200	13687450	99.18	112550	1960200	13687450	0	11727250	84.98
1.3.05.02.03.02.06	PI	BECARIOS ESTUDIANTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.02.07	PI	BECARIOS OTROS	31120000	3529619	29166258	93.72	1953742	3529619	29166258	96019	25732658	82.69
1.3.05.02.03.03	PT	SUBS.PARA INFRAESTRUCTURA ENTIDADES DEPORTIVAS	1700000	40000	454200	26.72	1245800	40000	454200	40000	454200	26.72
1.3.05.02.03.03.01	PI	CLUB ATLETICO ALMAFUERTE	500000	0	197000	39.4	303000	0	197000	0	197000	39.4
1.3.05.02.03.03.02	PI	CLUB SPORTIVO BELGRANO	500000	0	97200	19.44	402800	0	97200	0	97200	19.44
1.3.05.02.03.03.03	PI	CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA	500000	40000	160000	32	340000	40000	160000	40000	160000	32
1.3.05.02.03.03.04	PI	CLUB MURCIELAGOS RUGBY	200000	0	0	0	200000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.04	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.SALAS CUNA	9400000	1907273.7	9399942.07	100	57.93	1907273.7	9399942.07	1907273.7	9399942.07	100
1.3.05.02.03.06	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.HOGAR DE ANCIANOS	4500000	678499.53	3704792.16	82.33	795207.84	678499.53	3704792.16	678499.53	3704792.16	82.33
1.3.05.02.03.08	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.TALLER ESPERANZA	1000000	83918.41	846445.14	84.64	153554.86	83918.41	846445.14	83918.41	846445.14	84.64
1.3.05.02.03.09	PI	SUBS.HOGAR DE DIA COMEDOR N* 25	1000000	61775.8	370030.17	37	629969.83	61775.8	370030.17	61775.8	370030.17	37
1.3.05.02.03.13	PI	FUNCIONAMIENTO GRUPO INTERDISCIPLINARIO	150000	0	700	0.47	149300	0	700	0	700	0.47
1.3.05.02.03.14	PI	SUBSIDIOS REINTEGRABLES	2400000	0	2088000	87	312000	0	2088000	0	2088000	87
1.3.05.02.03.15	PI	OTROS SUBSIDIOS	230000	0	0	0	230000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.16	PI	BOLETO EDUCATIVO GRATUITO	240000	151859.63	231716.38	96.55	8283.62	151859.63	231716.38	151859.63	231716.38	96.55
1.3.05.02.03.18	PI	TALLERES Y CAPACITACIONES	1600000	0	2263.12	0.14	1597736.88	0	2263.12	0	2263.12	0.14
1.3.05.02.03.19	PI	PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD	2000000	166100	1062775	53.14	937225	166100	1062775	166100	1062775	53.14
1.3.05.02.03.20	PI	ACOMPANAMIENTO Y AYUDA A PACIENTES ONCOPEDIATRICOS	3000000	0	0	0	3000000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.04	PT	APORTES Y GASTOS DE CULTURA DEP. TURISMO Y PRENSA	31970000	1498844.68	26398197.35	82.57	5571802.65	1498844.68	26344397.35	1507844.68	26340692.35	82.39
1.3.05.02.04.01	PI	GASTOS CULTURALES DE RECREACION Y OTROS	4300000	29900	3927747.4	91.34	372252.6	29900	3927747.4	29900	3927747.4	91.34
1.3.05.02.04.02	PI	GASTOS DEPORTIVOS VARIOS	4820000	291173.1	4818080.56	99.96	1919.44	291173.1	4764280.56	300173.1	4760575.56	98.77
1.3.05.02.04.03	PI	GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO TURISTICO	7500000	55693	6895358.46	91.94	604641.54	55693	6895358.46	55693	6895358.46	91.94
1.3.05.02.04.04	PI	GASTOS DE PRENSA DIFUSION Y PROTOCOLO	200000	31500	116500	58.25	83500	31500	116500	31500	116500	58.25



1.3.05.02.04.05	PI	GASTOS EN EDUCACION	1000000	223278.59	935282.65	93.53	64717.35	223278.59	935282.65	223278.59	935282.65	93.53
1.3.05.02.04.07	PI	DESARROLLO PRODUCTIVO, COMERCIO Y EMPLEO	9600000	867299.99	9555428.28	99.54	44571.72	867299.99	9555428.28	867299.99	9555428.28	99.54
1.3.05.02.04.08	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO PREDIO DEPORTIVO	2000000	0	135800	6.79	1864200	0	135800	0	135800	6.79
1.3.05.02.04.09	PI	PROGRAMAS DE EDUCACIÓN NO FORMAL	50000	0	14000	28	36000	0	14000	0	14000	28
1.3.05.02.04.10	PI	PROGRAMA DE CONCIENCIACIÓN TURÍSTICA	2500000	0	0	0	2500000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.05	PT	DEVOLUCIONES	1800000	0	1141013.84	63.39	658986.16	0	1141013.84	0	1141013.84	63.39
1.3.05.02.05.01	PI	DEVOLUCIONES TASAS A LA PROPIEDAD	500000	0	29048.03	5.81	470951.97	0	29048.03	0	29048.03	5.81
1.3.05.02.05.02	PI	DEVOLUCIONES IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES	200000	0	78396.45	39.2	121603.55	0	78396.45	0	78396.45	39.2
1.3.05.02.05.03	PI	DEVOLUCIONES VARIAS	1100000	0	1033569.36	93.96	66430.64	0	1033569.36	0	1033569.36	93.96
1.3.05.02.06	PT	EVENTOS ORGANIZACION Y AUSPICIO	42025000	2200245.83	37931125.44	90.26	4093874.56	2200245.83	37931125.44	2200245.83	37908285.44	90.2
1.3.05.02.06.01	PI	EVENTOS INSTITUCIONALES	6915000	1301290	5497335.25	79.5	1417664.75	1301290	5497335.25	1301290	5484495.25	79.31
1.3.05.02.06.02	PI	EVENTOS CULTURALES	4000000	320855.83	2505074.76	62.63	1494925.24	320855.83	2505074.76	320855.83	2505074.76	62.63
1.3.05.02.06.03	PI	EVENTOS TURISTICOS	2100000	0	1732002.86	82.48	367997.14	0	1732002.86	0	1722002.86	82
1.3.05.02.06.04	PI	EVENTOS DEPORTIVOS	2000000	78100	1194060.22	59.7	805939.78	78100	1194060.22	78100	1194060.22	59.7
1.3.05.02.06.05	PI	EVENTO PICNIC	27010000	500000	27002652.35	99.97	7347.65	500000	27002652.35	500000	27002652.35	99.97
1.3.05.02.07	PI	OTROS	620000	0	506160	81.64	113840	0	506160	0	506160	81.64
1.3.05.02.08	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS TRANSFERENCIAS PARA FINAN.EROGACIONES DE CAPITAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.3.06	PT		2795000	154602.26	2297551.05	82.2	497448.95	154602.26	2297551.05	154602.26	2295551.05	82.13
1.3.06.01	PT	AL SECTOR PUBLICO	1495000	66250	999097.55	66.83	495902.45	66250	999097.55	66250	997097.55	66.7
1.3.06.01.01	PT	MANTENIMIENTO EDIFICIOS PUBLICOS LEY7644	1495000	66250	999097.55	66.83	495902.45	66250	999097.55	66250	997097.55	66.7
1.3.06.01.01.01	PI	ESCUELA REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN	20000	0	0	0	20000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.02	PI	ESCUELA IPEM N°210	20000	0	0	0	20000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.03	PI	ESCUELA DR. PEDRO C. MOLINA	40000	0	28000	70	12000	0	28000	0	28000	70
1.3.06.01.01.04	PI	ESCUELA RURAL N°412	20000	0	2000	10	18000	0	2000	0	0	0
1.3.06.01.01.05	PI	ESCUELA IPEM N°299	120000	50000	105200	87.67	14800	50000	105200	50000	105200	87.67
1.3.06.01.01.06	PI	ESCUELA PAULA ALBARRACIN	55000	0	0	0	55000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.07	PI	ESCUELA NORMAL JOSE M. ESTRADA	120000	0	112600	93.83	7400	0	112600	0	112600	93.83
1.3.06.01.01.08	PI	ESCUELA JUSTO A. CARTAS	20000	0	0	0	20000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.09	PI	ESCUELA ARTURO CAPDEVILLA	170000	0	128800	75.76	41200	0	128800	0	128800	75.76
1.3.06.01.01.10	PI	CENMA	50000	0	47749	95.5	2251	0	47749	0	47749	95.5
1.3.06.01.01.11	PI	JARDINES DE INFANTES	50000	0	18000	36	32000	0	18000	0	18000	36
1.3.06.01.01.12	PI	COMISARIA DISTRITO ALMAFUERTE Y JUZGADO DE PAZ	390000	12750	253048.55	64.88	136951.45	12750	253048.55	12750	253048.55	64.88
1.3.06.01.01.13	PI	CENTRO VECINAL BARRIO PARQUE	175000	0	172000	98.29	3000	0	172000	0	172000	98.29
1.3.06.01.01.14	PI	CENTRO VECINAL BARRIO PINARES	50000	0	35000	70	15000	0	35000	0	35000	70
1.3.06.01.01.15	PI	CENTRO VECINAL BARRIO VILLA EL SALTO	95000	3500	54700	57.58	40300	3500	54700	3500	54700	57.58
1.3.06.01.01.16	PI	CENTRO VECINAL B* SOL DE MAYO Y BELGRANO	100000	0	42000	42	58000	0	42000	0	42000	42
1.3.06.01.01.20	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.3.06.02	PT	AL SECTOR PRIVADO	1300000	88352.26	1298453.5	99.88	1546.5	88352.26	1298453.5	88352.26	1298453.5	99.88
1.3.06.02.01	PI	PROGRAMA EMERGENCIA HABITACIONAL	1300000	88352.26	1298453.5	99.88	1546.5	88352.26	1298453.5	88352.26	1298453.5	99.88
2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	764695000	27374477.64	325044024.1	42.51	439650975.9	27374477.64	325044024.1	26436967.14	318135525	41.6
2.1	PT	INVERSION FISICA	755545000	26419642.42	318416282.9	42.14	437128717.1	26419642.42	318416282.9	25482131.92	311507783.9	41.23
2.1.07	PT	BIENES DE CAPITAL	41380000	607685.11	19350068.56	46.76	22029931.44	607685.11	19350068.56	607685.11	19350068.56	46.76
2.1.07.01	PI	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	16255000	568126.11	11176677.55	68.76	5078322.45	568126.11	11176677.55	568126.11	11176677.55	68.76
2.1.07.02	PI	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	6025000	39559	4594506.68	76.26	1430493.32	39559	4594506.68	39559	4594506.68	76.26
2.1.07.03	PI	MEDIOS DE TRANSPORTE	9130000	0	2500000	27.38	6630000	0	2500000	0	2500000	27.38
2.1.07.05	PI	BIENES INMUEBLES	2050000	0	0	0	2050000	0	0	0	0	0
2.1.07.06	PI	OTROS BIENES DE CAPITAL	4920000	0	1078884.33	21.93	3841115.67	0	1078884.33	0	1078884.33	21.93
2.1.07.08	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	3000000	0	0	0	3000000	0	0	0	0	0
2.1.08	PT	TRABAJO PUBLICOS	714165000	25811957.31	299066214.4	41.88	415098785.6	25811957.31	299066214.4	24874446.81	292157715.3	40.91
2.1.08.01	PT	POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD	524665000	19032960.56	232590227.7	44.33	292074772.3	19032960.56	232590227.7	19390995.06	231074602.6	44.04
2.1.08.01.02	PT	POR ADMINISTRACION	524665000	19032960.56	232590227.7	44.33	292074772.3	19032960.56	232590227.7	19390995.06	231074602.6	44.04
2.1.08.01.02.01	PI	OBRA GAS NATURAL - RED DOMICILIARIA	3000000	0	0	0	3000000	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.02	PI	OBRA CEMENTERIO MUNICIPAL BS.Y SERV.	500000	25000	244409.6	48.88	255590.4	25000	244409.6	25000	244409.6	48.88



50.3.1.01.02	OT	OTRAS CAUSAS	0	10468691.31	101353585.2	0	0	10468691.31	101353585.2	13097718.94	101353585.2	0	
50.3.1.01.02.01	OI	RETENCIÓN 18 % APORTE PERSONAL	0	6618430.99	48507959.33	0	0	6618430.99	48507959.33	6618430.99	48507959.33	0	
50.3.1.01.02.02	OI	RETENCIÓN APROSS	0	3078633.57	22426601.66	0	0	3078633.57	22426601.66	3078633.57	22426601.66	0	
50.3.1.01.02.03	OI	RETENCIÓN SEGURO DE VIDA	0	77125.54	633506.47	0	0	77125.54	633506.47	77125.54	633506.47	0	
50.3.1.01.02.04	OT	OTRAS RETENCIONES	0	510430.91	27468787.44	0	0	510430.91	27468787.44	3139458.54	27468787.44	0	
50.3.1.01.02.04.01	OI	APORTE SINDICAL	0	0	1861646.79	0	0	0	1861646.79	246302.9	1861646.79	0	
50.3.1.01.02.04.02	OI	IMPUESTOS PERCIBIDOS Y/O RETENIDOS	0	105382.39	1111624.15	0	0	105382.39	1111624.15	105382.39	1111624.15	0	
50.3.1.01.02.04.04	OI	OTRAS RETENCIONES	0	358553.64	13189620.1	0	0	358553.64	13189620.1	1012765.37	13189620.1	0	
50.3.1.01.02.04.06	OI	PROVEEDURÍA SINDICAL	0	0	10978301.3	0	0	0	10978301.3	1728513	10978301.3	0	
50.3.1.01.02.04.08	OI	HONORARIOS GESTIÓN DE COBRANZA	0	46494.88	327595.1	0	0	46494.88	327595.1	46494.88	327595.1	0	
50.3.1.01.02.06	OI	CONTRIBUCIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS	0	184070.3	2316730.25	0	0	184070.3	2316730.25	184070.3	2316730.25	0	
TOTAL				12308411000	999230047.7	8403109948	18317.28	4540891350	999230047.7	8402287148	875254077.7	8213082597	18139.43

Dr. Néstor Rubén Dagum, Intendente Municipal
Fernando José Martínez, Secretario de Gobierno

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
ANEXOS****ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 996/23**

Apellido y Nombre	DNI N°	Importe a pagar
Bringas, Miriam Mabel	28.590.891	\$ 16.926,62
Gómez, Mariela Ivana	24.118.937	\$ 15.144,87
González, Paulina Soledad	23.304.470	\$ 9.318,62
Maldonado, Esther Elena	16.542.006	\$ 43.652,85
Mela, María Cecilia	23.701.022	\$ 4.983,20
Moscoso, Viviana del Valle	26.482.588	\$ 16.035,74
Olguín, Graciela Jesús	32.137.316	\$ 15.144,87
Oviedo, Betina Vanessa	32.276.762	\$ 16.035,74
Romero, Catalina Deolinda	53.928.552	\$ 14.617,11

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 1002/23**

Posición	Ganador/a	DNI N°	Emprendimiento	Premio
1°	Emilia Olga Maggi	29.110.167	“B-Partner”	\$ 100.000
2°	María Laura Gil	33.268.899	“Hello Turistas”	\$ 100.000
3°	Alexis Jeremías Maero	35.259.776	Plantinera Hortícola “Alma Plantín”	\$ 100.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**ANEXO I
DECRETO MUNICIPAL N° 1005/23**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°
Acevedo, Araceli Sabrina	32.954.242
Amenabar, Sonia	32.406.591
Argañaraz, Paola Jesús	23.001.578
Barafani, Melina Elizabeth	30.262.491
Balbis, Malén	32.664.517
Bergoglio, Érica Yanina	22.662.826
Benegas, María Soledad	26.724.637
Cabral, Silvia Rosana	21.654.901
Cassín, Lucía	40.201.069
Carballo, José Ricardo	16.505.981
Chiavassa, María Verónica	24.961.757
Correas, Gabriela Carolina	20.714.228
Echavarría, Lucía Patricia	17.959.531
Federici, Julieta	34.501.808
Fernández, Néstor Alfredo	17.959.528
Ferreyra, María Agustina	20.523.919
Godoy, Deolinda Rosana	24.450.924
González, María Eugenia	24.961.742
Guardia, Pamela Analía	35.672.544



Koop, Leonardo	28.025.478
Luna, Gimena Daniela	39.473.022
Maggi, Paula Eugenia	24.614.821
Maldonado, Néstor Armando	28.025.305
Martoglio, Cristina Mabel	22.850.048
Mascanfroni, Érica María	28.025.367
Mocci, Gabriela Alejandra	26.351.012
Nosicoski, Sonia Edith	17.531.213
Otta, Silvia Elizabeth	20.362.968
Palombarini, Cecilia Gladys	17.959.524
Pereyra, Leticia Silvana	24.457.078
Phileas, Bárbara Ivana	23.401.868
Puiggros, Stefanía Astrid	33.494.946
Rodríguez, Carolina Maribel	32.137.319
Rodríguez, Mónica Alejandra	23.808.850
Ruiz, Karina Paola	26.183.135
Sánchez, Analía	24.267.083
Sarmiento, Gema Leticia	29.426.827
Tapiaz, Eliana Paola	32.664.566
Tejeda, Franco Javier	30.262.353
Tosselli, Luis Eduardo	21.404.014
Zanetti, Pablo Israel	22.764.049

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

ANEXO I
DECRETO MUNICIPAL N° 1029/23

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Azcurrea, Alexis Micael	31.267.665	\$ 17.000
Barraza, Víctor Tomás	32.346.322	\$ 32.000
Farías, Hernán	34.446.983	\$ 21.000
Fleury, Norma	17.121.402	\$ 8.000
Maldonado, Débora Vanesa	28.590.892	\$ 6.000
Sánchez, Julia Mariana	17.294.373	\$ 6.000
Shmidt, Julieta Magalí	39.473.066	\$ 8.000
Sisterna, Alan Gabriel	41.522.572	\$ 16.000
Suárez, María Ana	32.040.526	\$ 1.000
Subijana, Stefanía Janet	43.606.899	\$ 3.000
Vélez, Ceferino Javier	26.203.212	\$ 11.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 1033/23

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Maldonado, Débora Vanesa	28.590.892	\$ 28.618,12
Sánchez, Julia Mariana	17.294.373	\$ 26.358,79
Suárez, Constanza	28.025.593	\$ 27.676,73

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez



ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 1042/23

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Baigorria, Luis Emanuel	31.960.941	\$ 25.000
Benique, Patricia Analía	32.954.216	\$ 5.000
Ferrucci, Enrique Daniel	29.598.331	\$ 15.000
Olgúin, Eduardo Alejandro	21.646.215	\$ 4.000
Robles, Omar Eduardo	12.316.092	\$ 15.000
Toledo, María Elizabeth	22.850.026	\$ 5.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 1045/23

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Almada, Georgina Antonella	37.286.753	\$ 8.000
Avendaño, Mauricio Cayetano	25.643.638	\$ 20.000
Barrios, Damián Isidro	31.714.261	\$ 9.000
Basualdo, José Humberto	20.078.239	\$ 15.000
Bazán, Facundo Gabriel	39.441.785	\$ 25.000
Bazán, Matías Maximiliano	29.790.856	\$ 15.000
Benedetti, Matías	28.025.459	\$ 10.000
Bustos, Ariel	24.394.878	\$ 15.000
Cáceres, Gonzalo Agustín	41.116.302	\$ 8.000
Carballo, Matías Francisco	39.473.009	\$ 12.000
Carrillo, José María	11.760.365	\$ 12.000
Centeno, Néstor Fabián	26.286.940	\$ 12.000
Cuello, Juan Marcelo	23.808.815	\$ 9.000
Delpino, Gisela Alejandra	34.010.443	\$ 25.000
Domínguez, Matías Nicolás	32.780.583	\$ 8.000
Domínguez Do Pazo, Agustín	41.116.369	\$ 10.000
Fernández, Gustavo Daniel	27.752.838	\$ 10.000
Fernández, Miguel Ángel	14.220.710	\$ 12.000
Ferrigna, Mónica de Lourdes	20.345.745	\$ 10.000
Gigena, Cristian Andrés	28.025.303	\$ 10.000
Gigena, Leonel	39.174.840	\$ 15.000
Gómez, Carlos Domingo	12.637.942	\$ 15.000
Gómez, Jorge Ramón	31.677.373	\$ 10.000
Gómez, Gladys Vanesa	32.861.739	\$ 8.000
Gudiño, Hugo Ezequiel	32.276.770	\$ 15.000
Jaimes, Ramón Osvaldo	11.527.202	\$ 10.000
Lucentini, Armando Oscar	39.965.436	\$ 15.000
Martínez, Juan Carlos	33.712.799	\$ 6.000
Martínez, Miriam Elizabeth	35.832.258	\$ 10.000
Martini, Heber Denis	40.801.464	\$ 3.000
Mateo, Daniel Eduardo	16.070.869	\$ 25.000
Mayorga, Carlos Maximiliano	34.965.428	\$ 8.000
Mengo, Claudio Martín	34.004.632	\$ 10.000
Moncada, Oscar Ariel	24.301.554	\$ 15.000
Mongi, Carlos Alberto	21.409.831	\$ 25.000
Monticelli Cardoso, Jacqueline Milagros	43.928.567	\$ 8.000



Musso, Claudio	23.641.352	\$ 12.000
Núñez, Adrián David	30.128.436	\$ 25.000
Oliva, María Cristina	33.268.859	\$ 12.000
Oliva, Virginia	38.250.807	\$ 15.000
Páez, Jonathan Ezequiel	35.239.779	\$ 4.500
Palma, Olga Noemí	14.478.077	\$ 8.000
Pardo, Ángel Emiliano	34.965.438	\$ 10.000
Pinilla, Ana Paula	45.091.411	\$ 10.000
Reartes Altamira, Brisa A.	42.639.710	\$ 8.000
Ríos Ascue, Tadeo	19.031.015	\$ 8.000
Rojo, Julieta Carla	41.522.503	\$ 10.000
Romero, Matías Emanuel	39.824.136	\$ 12.000
Sánchez, Alberto Alejandro	41.225.157	\$ 7.500
Sosa, Claudio Ismael	40.801.498	\$ 5.000
Sul, Jéssica Analía	32.954.300	\$ 15.000
Tejeda, Lucio	21.409.866	\$ 10.000
Torres, Emma María del C.	24.680.713	\$ 8.000
Ugolini, Matías Maximiliano	39.736.713	\$ 8.000
Velázquez, Luis Gustavo	45.090.823	\$ 5.000
Vilche, Maximiliano Daniel	34.801.659	\$ 13.000
Villagra, Pedro Luis	16.371.971	\$ 4.000
Yapura, Enzo Gabriel	39.998.698	\$ 12.000
Zamora, Ramón Eduardo	31.267.770	\$ 12.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 1046/23

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Civalero, Sergio Eduardo	20.930.458	\$ 10.000
Dagatti, Sergio Danilo	23.206.955	\$ 10.000
Salgado, Sergio Gabriel	23.748.798	\$ 19.700
Vera, Carlos Mario	28.644.818	\$ 19.700

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 1057/23

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Reynoso, Marcela Soledad	37.286.706	\$ 10.000
Sánchez, Marcela Patricia	23.253.795	\$ 10.000
Sosa, Delia Viviana	30.133.268	\$ 10.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez